



# BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2018

Ministerio del Trabajo y Previsión Social  
**Subsecretaría de Previsión  
Social**

Marzo 2019

Dirección: Huérfanos 1273, Santiago – Teléfono: +56 2 28279600  
[www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)





## ÍNDICE

<b>1. Presentación Cuenta Pública .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Resumen Ejecutivo Servicio .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Resultados de la Gestión año 2018.....</b>	<b>9</b>
<b>4. Desafíos para el período de Gobierno 2019 – 2022.....</b>	<b>19</b>
<b>5. Anexos.....</b>	<b>24</b>
<b>Anexo 1: Identificación de la Institución.....</b>	<b>25</b>
<b>a) Definiciones Estratégicas 2014-2018.....</b>	<b>25</b>
<b>b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio .....</b>	<b>27</b>
<b>c) Principales Autoridades.....</b>	<b>28</b>
<b>Anexo 2: Recursos Humanos .....</b>	<b>29</b>
<b>Anexo 3: Recursos Financieros.....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015 -2018 .....</b>	<b>44</b>
<b>Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2015 – 2018 .....</b>	<b>46</b>
<b>Anexo 6: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2015-2018).....</b>	<b>47</b>
<b>Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018.....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018 .....</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2015 - 2018.....</b>	<b>54</b>
<b>Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2015-2019.....</b>	<b>56</b>
<b>Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2015- 2019 .....</b>	<b>72</b>
<b>Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2015 - 2018.....</b>	<b>75</b>

# 1. Presentación Cuenta Pública

## Ministerio del Trabajo y Previsión Social

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias laborales y de previsión social, cuya misión es recoger las necesidades y problemáticas laborales de la sociedad, para que a partir de las mismas, se orienten los esfuerzos públicos que permitan lograr un sistema de relaciones laborales que privilegien la cooperación entre todos los actores involucrados y asignar los recursos necesarios para llevar a cabo las políticas, planes, programas y normas y fiscalizar que las normas legales en la materia sean respetadas y cumplidas.

Este Ministerio cuenta con 7.635 funcionarias/os de planta y contrata, que forman parte de las siguientes instituciones con dependencia administrativa y presupuestaria: la Subsecretaría del Trabajo, la Subsecretaría de Previsión Social, la Dirección del Trabajo, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Dirección General del Crédito Prendario, el Instituto de Previsión Social, el Instituto de Seguridad Laboral, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguridad Social. Adicionalmente, en materia presupuestaria, se relacionan la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Nuestro Presupuesto Ley del año 2018 fue de M\$ 7.578.312.644.- y le permitió a nuestras instituciones alcanzar diversos logros, entre los que se destacan:

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional financió 206.679 prestaciones de salud, con un monto total de bonificaciones por M\$ 5.788.541 y préstamos del Fondo de Medicina Curativa (FMC) por M\$ 12.236.015.

La Dirección del Trabajo gestionó la conciliación total o parcial de 63.193 solicitudes, sobre un total de 180.287 requerimientos de conciliación individual. Por otra parte, realizó un total de 99.939 fiscalizaciones de terreno, de las cuales un 77,85 % incorporaron materias de seguridad y salud en el trabajo. Así como también, se capacitaron a 8.414 personas en materia sindical, donde 2.955 de ellas correspondieron a dirigentes sindicales. Y, por último, atendió de manera presencial a un total de 1.791.257 personas en las Unidades de Atención de Usuarios de las Inspecciones del Trabajo.

Un total de 213.307 familias fueron beneficiadas con créditos otorgados por Dirección General del Crédito Prendario, a través de sus 21 sucursales en todo el país, alcanzando un monto total de \$38.053.202.830.- en préstamos.

Mediante la red IPS-ChileAtiende, con sus 192 centros de atención previsional integral y 6 oficinas móviles, se realizaron 6.406.449 atenciones presenciales. Asimismo, se realizó un pago promedio mensual de 761.209 pensiones, correspondientes a MM\$ 1.995.488. Finalmente, siendo la principal entidad pagadora de beneficios sociales del Estado, realizó pagos por más de MM\$ 580.000.

En materia de Seguridad Laboral, se pagaron M\$ 39.947.225 por concepto de beneficios económicos a los trabajadores/as que sufrieron algún grado de incapacidad o muerte producto de un accidente laboral; M\$ 23.409.665 por pagos de atenciones médicas curativas y; M\$ 7.968.769 prestaciones preventivas.

En el ámbito de la empleabilidad y el empleo, más de 1.000.000 personas a nivel nacional participaron de los distintos Programas de Capacitación y Empleo de SENCE, destacándose las más de 78.000 personas que se capacitaron y/o certificaron sus competencias. Además, se entregaron más de 670 mil subsidios al empleo joven y a la mujer y 681.289 trabajadores(as) se capacitaron a través de franquicia tributaria.

Por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social, en materia de Seguridad Social, se implementó la Ley N° 20.984 que establece “regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos”, permitiendo ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa con su empleador, a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos de disposición por empresas de servicios transitorios. Por otra parte, se implementó el XII Concurso del Fondo para la Educación Previsional, donde se financiaron 22 proyectos del ámbito de difusión, con un presupuesto ejecutado de M\$1.746.531 y una cobertura de 17.873 beneficiarios directos.

En virtud de la ley N° 20.940 que moderniza el sistema de relaciones laborales, se creó el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas (FFSRLC), mediante el cual se capacitaron 2.383 personas, entre los cuales se cuenta a dirigentes/as, trabajadores/as, empleadores, dueños y trabajadores/as de micro y pequeñas empresas. En materia de Diálogo Social se realizaron 28 Mesas, con la participación de 104 organizaciones sindicales y empresariales, presentes en 13 regiones del país y una inversión total de M\$ 269.650. Así como también, el programa Inversión en la Comunidad (Proempleo) tuvo una ejecución de M\$ 80.482.352, con una cobertura efectiva de 23.105 beneficiarios/as, de los cuales el 85% corresponde a mujeres.

Respecto a la certificación de competencias laborales, liderada por ChileValora, se realizaron 12 mil procesos de evaluación y certificación. En este mismo ámbito, dicha Comisión entregó a SENCE 75 nuevos planes formativos, para que sean puestos a disposición de las entidades de capacitación laboral para la ejecución de cursos y cierre de brechas.

En cuanto a la labor de fiscalización a organismos regulados llevada a cabo por la Superintendencia de Pensiones (AFP, AFC, IPS y Comisiones Médicas), dicha entidad ejecutó 18 procesos sancionatorios, con multas por un monto total de UF 7.500. Así como también, en su rol de atención a la ciudadanía, resolvió 105.688 consultas recibidas a través de sus canales: presencial, telefónico, correo postal y web.

En el marco de la Seguridad Social, la SUSESO emitió un total de 71.790 dictámenes, de los cuales un 56 % fueron relacionados con reclamaciones de licencias médicas. En este mismo ámbito, se aplicaron 152 sanciones por médicos grandes emisores de la Ley N°20.585, con un total M\$ 112.154 en multas y un total de 1.170 días de suspensión.

## **Subsecretaría de Previsión Social. Avances de la Gestión 2018.**

Los logros más relevantes de la Subsecretaría de Previsión Social durante el año 2018 fueron:

Se logró avanzar en la negociación y suscripción de diversos Convenios de Seguridad Social, con países como Brasil, Venezuela, Ecuador, Perú, Rumania, Israel y Estados Unidos.

Adicionalmente, y respecto al diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social, a solicitud de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, se llevó a cabo un estudio para elaborar una propuesta de mejoramiento al sistema normativo laboral y previsional, que permita incrementar la formalidad en el mercado laboral y el pago de cotizaciones previsionales. Así como también, se ejecutó el proyecto VII Ronda de la Encuesta de Protección Social (EPS), cuya primera etapa en el año 2018 consistió en revisar el cuestionario y el marco muestral, el que tuvo como objetivo diseñar, operacionalizar y dejar listo para su implementación un sistema de módulos para la Encuesta de Protección Social.

En cumplimiento del Plan Nacional de Charlas de Educación Previsional, la Subsecretaría desarrolló 139 actividades orientadas a atender en terreno las necesidades de información y generar instancias formativas y de diálogo con la población y diferentes grupos objetivos. En estas instancias participaron 4.924 personas,

correspondientes a 3.029 mujeres y 1.895 hombres. En este contexto se destaca la realización de 11 jornadas de información y difusión, acerca de temáticas previsionales enfocadas en la población migrante, en las regiones de Atacama, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Araucanía, Los Ríos y Aysén.

Como parte de la campaña de difusión de la Ley SANNA, en el mes de julio se realizó el lanzamiento de la segunda fase en el Centro Troi del Hospital Calvo Mackenna, correspondiente a la ampliación de la cobertura del Seguro de Acompañamientos para Niños y Niñas a los padres de infantes en espera de trasplantes de órgano y de médula.

Otro aspecto relevante en materia de difusión fue la campaña iniciada en el mes de diciembre para la ley N° 21.054, que pone fin a la distinción entre Obreros y Empleados en el ámbito de las prestaciones médicas al alero de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, con una inversión cercana a los \$ 47.000.000.-

Por otra parte, en cuanto a los compromisos establecidos por el Presidente Sebastián Piñera en su programa de Gobierno 2018-2022, es importante destacar entre los más relevantes el ingreso a tramitación legislativa de la reforma al sistema de pensiones, cuyo objetivo es mejorar el nivel y la calidad de las pensiones, a través de las siguientes acciones: a) Mejorar las pensiones más vulnerables; b) Desarrollar mecanismos especiales de protección económica para los adultos mayores en condición de dependencia funcional severa; c) Mejorar las pensiones de la clase media y; d) Mejorar las pensiones de las mujeres, especialmente de la clase media que no se benefician del Pilar Solidario.

Para lograr dichos ejes, se busca principalmente, mejorar los beneficios del pilar solidario, a través del aumento del monto de los beneficios que entrega el Estado a los pensionados pertenecientes al 60 por ciento más vulnerable de la población. En esta línea se encuentra el aumento gradual de la pensión básica en un 10 por ciento, la ampliación del seguro de longevidad para las pensiones en Retiro Programado y el aumento gradual de la pensión máxima con aporte solidario. También se tiene por objeto lograr el otorgamiento de mejores pensiones para la clase media, lo que supondrá un aumento en el monto de las pensiones autofinanciadas, medidas para incentivar la postergación de la edad de retiro para aumentar el monto de las pensiones, crear el seguro de dependencia, aumentar la tasa de cotización a un 4 por ciento, crear un seguro de lagunas previsionales y permitir el ingreso de nuevas entidades de administración.

Adicionalmente, la Subsecretaría logró la aprobación de las siguientes leyes: Ley N° 21.133 que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, esperándose que se beneficie a más de 500.000 personas que cotizarán para efectos de recibir todos los beneficios de seguridad social. La entrada en vigencia de esta norma se hará de forma gradual y mantendrá la obligatoriedad del pago de las cotizaciones a través de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta de cada año, a partir de 2019.

También se logró la entrada en vigencia de la Ley N° 21.093, que homologa la regulación de la causal de terminación "salud incompatible o irrecuperable" establecida en el Estatuto Docente, a la regulación que dicha causal actualmente tiene en el Estatuto Administrativo y el Estatuto Administrativo Municipal y de la Ley N° 21.127, que adelanta el pago del aporte familiar permanente, permitiendo su cobro en una sola cuota desde el día 15 de febrero de cada año.

Además de lo anterior, se elaboraron los reglamentos y se inició la coordinación para la puesta en marcha de la Ley N° 20.984, que establece la "regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos", la que permitió ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa a su empleador y a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos de disposición por empresas de servicios transitorios. En este mismo ámbito, participó en el estudio de las propuestas modificatorias de la Ley N° 18.156, para exigir que todo extranjero que trabaje en Chile cotice en el sistema

chileno de pensiones, sin perjuicio de poder retirar sus fondos previsionales en caso de dejar el país para destinarlos a fines previsionales en su país de origen.

Finalmente, se instauraron numerosas mesas de trabajo, entre las cuales cabe destacar: la Mesa de trabajadores a honorarios del sector público, creada con la intención de informar sobre la Ley N° 21.133 que incorpora a los trabajadores independientes en los regímenes de protección social y en la cual participó el Ministerio en conjunto con la Subsecretaría de Previsión Social. Finalmente, el trabajo elaborado se reflejó en el Oficio Circular N° 4 de fecha 8 de febrero de 2019 y la Mesa de trabajo sobre la Ley Sanna, que da seguimiento a la implementación de la ley y que a la fecha ha conseguido la redacción y aprobación de los dos reglamentos que contribuyen a la puesta en marcha de la norma legal: (a) El Decreto N° 69, del año 2018, que crea el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas y; (b) El Decreto N° 112, del año 2018, que establece los factores y mecanismos para determinar la asignación de los gastos de administración del seguro para el acompañamiento de niños y niñas de la Ley N° 21.063. Finalmente, también se ha establecido la gestión para la resolución de problemáticas que se vayan encontrando en el proceso de implementación de la ley.

A continuación, se presenta el Balance de Gestión Integral de la Subsecretaría de Previsión Social, donde se puede apreciar en detalle el desarrollo de su quehacer durante el año 2018.

  
**NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ**  
**MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



## 2. Resumen Ejecutivo Servicio

La Subsecretaría de Previsión Social tiene como misión contribuir a elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento del Sistema Previsional Chileno y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando para ello el desarrollo de estudios e investigaciones con la finalidad de elaborar políticas y planes en el ámbito de la seguridad social, garantizando la efectiva aplicación de derechos para todas y todos los habitantes del país, a través del dialogo social, educación previsional y participación ciudadana.

Además de las funciones descritas, la Subsecretaría de Previsión Social otorga soporte técnico y administrativo al funcionamiento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, al Consejo Consultivo Previsional, al Comité de Ministros para la Seguridad y Salud Laboral y al Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este Servicio depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a través de él se vinculan con el Poder Ejecutivo la Superintendencia de Pensiones (SP); la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO); el Instituto de Previsión Social (IPS) y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL). Adicionalmente en materia presupuestaria la Subsecretaría se vincula con la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) y la Caja de Previsión de Defensa Nacional (CAPREDENA). En regiones, la Subsecretaría es representada a través de las Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social.

La Subsecretaría cuenta con 84 funcionarios en calidad jurídica de planta y contrata, y con 33 personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, ubicados geográficamente en la Región Metropolitana, en el edificio institucional del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Huérfanos N°1273.

Durante el año 2018, se realizaron importantes avances en relación a nuestros productos estratégicos y en la implementación de nuevas leyes. En materia de Seguridad Social, se implementó la **Ley N° 20.984** que establece “regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos”, permitiendo ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa con su empleador, a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos de disposición por empresas de servicios transitorios. Además, se coordinó la puesta en marcha de la **Ley N° 21.054** que elimina la distinción entre obreros y empleados, permitiendo que todas y todos los trabajadores adheridos al Instituto de Seguridad Laboral (ISL), sin excepción, puedan: 1. Acceder a toda la red de prestadores médicos en convenio del ISL, públicos y privados. 2. Recepcionar y tramitar licencias médicas directamente en ISL, a través del sistema de ventanilla única. Para la implementación de esta ley, se sostuvieron diversas reuniones de coordinación con el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y distintas entidades del Ministerio de Salud, tales como: Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), Fondo Nacional de Salud (FONASA), Subsecretaría de Salud Pública y de Redes Asistencias.

En materia de estudios previsionales, se inició el proceso de revisión y actualización del cuestionario y del marco muestral de la Encuesta de Protección Social, que será aplicada durante el año 2019. Además, se iniciaron los siguientes estudios: “Análisis de desempeño del sistema de pensiones solidarias a diez años de su implementación” y “Estudio para el diseño e implementación de tablas de mortalidad diferenciadas”, ambos estudios para el análisis y evaluación de políticas públicas.

Con respecto a educación previsional, se implementó el XII Concurso del Fondo para la Educación Previsional, donde se financiaron 22 proyectos del ámbito de difusión, con un presupuesto ejecutado de M\$1.746.531. Finalmente, se alcanzó una cobertura de 17.873 beneficiarios directos. Además, en el marco del Plan Nacional de Charlas de Educación Previsional se realizaron 139 actividades, en base a las siguientes temáticas: 1. Sistema previsional chileno. 2. Obligación de cotización previsional para trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios. 3. Tipos y modalidades de pensión. 4. Educación previsional para migrantes. 5. Educación previsional para mujeres. 6. Pilar solidario y eliminación del 7% de salud. En estas actividades participaron 4924 personas, de las cuales 3029 fueron mujeres y 1895 hombres.

Para el año 2019, se tiene proyectada la aprobación e implementación de la Ley N° 21.133 sobre incorporación de trabajadores independientes que emiten boleta de honorarios al Sistema de Protección Social. Además, se lanzará el XIII Concurso del Fondo para la Educación Previsional, con el objetivo de seguir educando a la población en estas materias. Por otro lado, se espera contar con la actualización del cuestionario y el marco muestral de la Encuesta de Protección Social, para localizar, ubicar y aplicar la VII Ronda de la Encuesta.

Finalmente, se impulsará el proyecto de Ley de Reforma a las Pensiones, el cual forma parte de los compromisos de Gobierno, el que busca entregar 1. Protección especial a los más vulnerables, clase media y mujeres. 2. Aporte adicional al esfuerzo a quienes extiendan su vida laboral. 3. Seguro de No Autovalencia para los pensionados con dependencia severa. 4. Mayor libertad a los trabajadores para administrar sus propios ahorros.





### 3. Resultados de la Gestión año 2018

#### 3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

- **Coordinación de la puesta en marcha de la ley N° 21.054:** Ley que pone término de la distinción entre obreros y empleados, permitiendo cobertura igualitaria ante un accidente laboral a quienes trabajan en Chile. Esta modificación permite que todas y todos los trabajadores adheridos al Instituto de Seguridad Laboral (ISL), sin excepción puedan: 1.- Acceder a toda la red de prestadores médicos en convenio del ISL, públicos y privados. 2.- Recepcionar y tramitar licencias médicas directamente en ISL, a través del sistema de ventanilla única.
- **Implementación Segunda etapa de la Ley Sanna (Seguro de Acompañamiento de Niños y Niñas que padecen enfermedades graves):** Con esta ley se creó un seguro obligatorio para los padres y madres trabajadores de niños y niñas afectados por una condición grave de salud, para que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal, recibiendo durante ese período un subsidio que reemplace total o parcialmente su remuneración o renta mensual.
  - *Primera Fase:* Cáncer y los tratamientos destinados al alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado, con cobertura a contar del 1° de febrero de 2018.
  - *Segunda Fase:* Trasplante de órgano sólido y de progenitores hematopoyéticos, con cobertura a contar del 1° de julio de 2018

Durante el año 2018, se han autorizado para pago un total de 443 beneficios, de los cuales 63% de ellos corresponde a mujeres y el 37% a hombres. Este seguro se financia con una cotización mensual de cargo del empleador o del trabajador/a independiente, según corresponda, cuyo monto actual es de un 0,02% el cual aumentará a un 0,03% de las remuneraciones imponibles a partir de enero de 2020. Al 31 de diciembre de 2018, el Fondo SANNA acumuló cerca de \$10,9 mil millones y se espera que en régimen alcance los \$15,4 mil millones.

- **Proyecto de Ley de incorporación de trabajadores Independientes a los regímenes de Protección Social:** Esta iniciativa busca proteger a los trabajadores independientes de enfermedades, accidentes laborales, optar al Seguro de Acompañamiento de Niños y Niñas que padecen enfermedades graves (Ley Sanna) y ahorrar para la Vejez. El Proyecto de ley establece un nuevo mecanismo gradual de cotización para los trabajadores que mantiene la obligatoriedad del pago de las cotizaciones a través de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta de cada año, a partir de 2019, con cargo a la retención del 10% de impuestos. Pero, a diferencia de la normativa vigente, establece el incremento gradual de la

retención de impuestos en 0,75% anual, hasta alcanzar el año 2016 un 16%; y el noveno año se incrementará en 1%, para llegar a 17% en 2027.

Se propone que con los montos retenidos se pague: 1. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS); 2. Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP); 3. Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (Ley Sanna); 4. Licencia médicas y subsidios, pre y post natal, y post natal parental, y 5. Pensiones.

- **Proyecto de Ley Reforma a las Pensiones:** Esta iniciativa contempla distintos beneficios que buscan mejorar las pensiones a la mayor cantidad de trabajadores y trabajadoras, entregando aportes mensuales y permanentes a distintos grupos que hasta ahora no percibían, además de generar un nuevo beneficio como el seguro de dependencia y, por cierto, complementar los beneficios que ya se estaban entregando por parte del Pilar Solidario. Se espera contar con: 1. Protección especial a los más vulnerables, clase media y mujeres. 2. Aporte adicional al esfuerzo a quienes extiendan su vida laboral. 3. Seguro de No Autovalencia para los pensionados con dependencia severa. 4. Mayor libertad a los trabajadores para administrar sus propios ahorros.
- **Implementación del XII Concurso del Fondo para la Educación Previsional,** con una ejecución presupuestaria de M\$1.746.531, cifra correspondiente al 98% de los recursos asignados al FEP en la Ley de Presupuestos 2018 (M\$ 1.818.545). Durante el año 2018, el Concurso consideró solo el ámbito de difusión, beneficiando finalmente a 22 proyectos, los que en su formulación postularon cada uno a un mínimo de \$ 50 millones y un máximo de \$ 100 millones. De las 22 iniciativas adjudicadas, nueve (41%) correspondieron a ejecutores de la Región Metropolitana, y 13 (59%) fueron de otras regiones. En esa línea, los fondos asignados este año a proyectos dirigidos a beneficiarios que no residan en la Región Metropolitana, ascendieron a 85% del total.  
Con los recursos asignados a los 22 ejecutores de proyectos, se logró un alcance de 17.873 beneficiarios directos. La mayor cantidad de beneficiarios directos fueron trabajadores dependientes, que alcanzó el 60% del total, le siguió el grupo de jóvenes, con un 31% y el de trabajadores pre pensionados, con un 8%.

Se destaca el componente inclusivo de los proyectos, de los cuales 1804 fueron beneficiarios y beneficiarias de pueblos originarios, 640 con discapacidad y 413 fueron personas migrantes.

## 3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

1. **Producto estratégico:** Elaboración y modificación de políticas públicas en materia de Seguridad Social. **Descripción:** Elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.
- **Implementación de la ley N° 20.984:** Ley que establece “regulación sobre calificación de Trabajo Pesado y sus efectos”. La entrada en vigencia de esta ley, permitió ampliar el beneficio previsional de aquellas personas que ejercen trabajos pesados bajo relación directa a su empleador y a aquellos que se desempeñan bajo régimen de subcontratación o puestos de disposición por empresas de servicios transitorios. Durante el año 2018 se elaboraron los reglamentos y se realizó la coordinación para la puesta en marcha de esta ley.
  - **Aporte Familiar Permanente:** El Aporte Familiar Permanente se paga una vez al año a las familias que, al 31 de diciembre anterior, sean beneficiarias de Asignación Familiar, Asignación Maternal, Subsidio Familiar, participen en Chile Solidario o sean usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Su objetivo es aliviar el impacto en el presupuesto familiar de los gastos que deben enfrentar las familias en el mes de marzo. En base a la ley, se otorgaron 1.496.371 bonos con 3.002.382 Causantes, por un monto de, (Valor Unitario \$ 45.212) lo que significó un gasto anual de MM\$ 135.744 durante el año 2018.
  - **Bono Invierno:** Es un beneficio que se entrega el mes de mayo a los pensionados y pensionadas que cumplan con los requisitos que fija la ley, para ayudarles a enfrentar los gastos propios de la época invernal. Este bono se pagó en cumplimiento de la Ley N° 21.050, la cual concedió este beneficio en el mes de mayo del 2018, Monto Bono de \$ 60.668.- a los Pensionados Previsionales y del Sistema de Pensiones Solidarias, que tuvieran 65 años o más. Finalmente, se otorgaron 1.127.342 bonos, con un gasto total anual de MM\$ 68.394.
  - **Participación en el estudio de las propuestas modificatorias de la Ley N° 18.156:** Se enmarcan en el objetivo migratorio, para exigir que todo extranjero que trabaje en Chile cotice en el sistema chileno de pensiones, sin perjuicio de poder retirar sus fondos previsionales en caso de dejar el país para destinarlos a fines previsionales en su país de origen, lo que se vincula con la revisión de esta normativa sobre el acceso a beneficios sociales, de modo de contar con normas claras aplicables a los extranjeros.
  - **Avanzar en las negociación y suscripciones de los Convenios de Seguridad Social con:**

- a) **Convenio Seguridad Social Chile – Brasil:** Se realizaron gestiones diplomáticas con Brasil, destinadas a eximir el impuesto de un 25% a las pensiones de aquellas personas que residieran fuera del territorio brasileño.

El Servicio de Impuestos Internos de Chile propuso a los representantes de Hacienda de Brasil, que “todas aquellas pensiones que sumadas durante el año calendario superen los US\$ 10.000, estarían afectas al impuesto, bajo ese monto las pensiones estarían sometidas a los tributos de cada Estado”, propuesta que quedó para estudio de las autoridades económicas brasileñas y su resolución se comunicará al Ministerio de Hacienda y el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

- b) **Convenio Seguridad Social Chile – Venezuela:** Se han efectuado, a través de la Cancillería Chilena, gestiones diplomáticas con la Embajada Chilena en Caracas, destinadas a representar a la autoridad de seguridad social de Venezuela (Instituto Venezolano de Seguridad Social- IVSS) la necesidad de suscribir el Acuerdo Administrativo e implementar el convenio.

- c) **Convenio Seguridad Social Chile – Ecuador:** Para solucionar el problema de exportación de pensiones, donde se exige a los beneficiarios que residen en Chile abrir una bancaria en Ecuador con el objeto de depositar la pensión, se realizaron gestiones para solucionar el problema. En el mes de noviembre, se informó a esta Subsecretaría que las Pensiones serían exportadas hacia nuestro país por el Banco Central del Ecuador y depositadas en las cuentas bancarias de los beneficiarios en el Banco Estado, dando por superada la dificultad existente en la aplicación del Convenio.

- d) **Convenio Seguridad Social Chile – Perú:** El convenio se encuentra en plena aplicación en las disposiciones referidas a la obtención de los beneficios de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia y otros consagrados en el instrumento internacional, no obstante, con la dictación de las leyes N° 30.425 y N°30.478, de fechas 21.03.2016 y 29.06.2016, respectivamente, dictadas por la autoridad peruana, en que se permite a los afiliados al sistema de capitalización individual peruano la devolución de fondos de sus cuentas de capitalización individual, la autoridad chilena estima que no se cumple con el Convenio, dado que el objetivo del convenio es “otorgar pensiones”.

Durante el año 2018, la Subsecretaría de Previsión Social requirió a la Cancillería Chilena, efectuar gestiones diplomáticas para solicitar a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú la resolución del problema, remitiendo informe técnico jurídico en el que se informa la posición chilena al respecto.

- e) **Convenio Bilateral de Seguridad Social Chile – Rumania:** Mediante Ord. N° 24757 de fecha 27 de julio de 2018, se informó a la Cancillería y se adjuntaron las versiones finales del Convenio en idiomas inglés y rumano, solicitando el cotejo y traducción oficial al idioma español. La firma del Convenio fue fijada para septiembre de 2018, pero por razones de fuerza se pospuso la suscripción para nueva fecha no determinada aún.
  - f) **Convenio Bilateral de Seguridad Social Chile - Israel:** Se efectuaron diversas video conferencias destinadas a avanzar en la suscripción del Convenio. A la fecha, las Partes se encuentran pendientes de acordar el texto de una disposición del Convenio referido a la presentación de solicitudes de prestaciones.
  - g) **Convenio Bilateral de Seguridad Social Chile – Estados Unidos:** Los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2018 se llevó a cabo la primera reunión técnica en el marco del Convenio de Seguridad Social acordado entre los gobiernos en el año 2001. En la reunión se revisaron los formularios de enlace establecidos en el Acuerdo Internacional de Seguridad Social, acordando modificaciones y procedimientos que den mayor certeza y celeridad a los procedimientos administrativos, el establecimiento de criterios comunes de información para los peticionarios y beneficiarios de los pensionados de ambos países, y asimismo se realizaron consultas respecto a casos específicos de trabajadores desplazados, y la situación legal de artistas estadounidenses que realicen presentaciones en nuestro país.
- **Aplicación de Convenios Internacionales de Seguridad Social:** Durante el año 2018, se resolvieron 343 solicitudes de desplazamiento, 105 solicitudes de prórrogas de desplazamiento y 39 excepciones, las cuales fueron principalmente solicitudes de ciudadanos y ciudadanas españoles.
  - **Reunión técnica Chile – Países Bajos:** Se realizaron dos reuniones mediante videoconferencia, y una reunión de trabajo, en Santiago de Chile, los días 12 y 13 de diciembre de 2018. En la reunión presencial se trató la propuesta neerlandesa de incluir en el Convenio, el llamado principio de residencia y algunas actualizaciones relativas a cambios de instituciones en el ámbito de la Seguridad Social.
2. **Producto estratégico:** Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social.
- Descripción:** Realización de estudios, análisis e investigaciones en materia de seguridad social, que permitan aportar antecedentes que sirvan de base y fundamentación para el monitoreo y la definición de políticas sectoriales y elaboración de iniciativas legales en materia previsional y de seguridad social.

- **Estudio: Modificación a la normativa laboral y previsional: una propuesta de la comisión de usuarios del sistema de pensiones para incentivar la formalización de los trabajadores”. Estudio encargado por la Subsecretaría de Previsión Social a solicitud de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones:** Tuvo como objetivo elaborar una propuesta de mejoramiento al sistema normativo laboral y previsional que incentive a incrementar la formalidad en el mercado laboral y el pago de cotizaciones previsionales. El estudio presentó una serie de propuestas relacionadas en el ámbito laboral y previsional, entre las que destacan: 1. Extensión a la economía colaborativa de la figura del agente retenedor. 2. Determinación del salario e ingreso mínimo mensual (IMM) por hora. 3. Educación dual (Capital Humano General). 4. Registro centralizado de movimientos de personal. 5. Extensión de cobertura con otros sectores de independientes, aplicando el régimen de los independientes con boleta a todos aquellos grupos con registro de ingresos conocidos y un sistema de rentas presuntas a quienes tienen registro, pero ingresos desconocidos.
- **Inicio del proceso de revisión y actualización del cuestionario y del marco muestral de la Encuesta de Protección Social:** La ejecución del proyecto VII Ronda de la Encuesta de Protección Social (EPS), se llevará cabo en dos etapas; en la primera de ellas, se realizará una revisión profunda del cuestionario que, además, abarque la actualización del marco muestral. En la segunda etapa, se localizará, ubicará y encuestará a las personas que conforman el panel del marco muestral de la Encuesta. La intención es generar un sistema de módulos y preguntas, con su propia periodicidad, tamaño de muestra, e indicadores específicos. Durante el año 2018, se inició el proceso de revisión del cuestionario y del marco muestral, el que tuvo como objetivo diseñar, operacionalizar, y dejar listo para su implementación, un sistema de módulos para la Encuesta de Protección Social que considere, además, la actualización del marco de la encuesta y su refresco, la periodicidad de levantamiento de los módulos que la componen, los tamaños de muestra para cada uno de estos módulos, así como sus indicadores estadísticos asociados.
- **Inicio del estudio “Análisis de desempeño del sistema de pensiones solidarias a diez años de su implementación:** Con el fin de realizar un análisis del desempeño al Sistema de Pensiones Solidarias, creado en el año 2008, de acuerdo a sus bases principales: fortalecer el pilar de prevención a la pobreza, incentivar la contribución, mejorar la solidaridad y asegurar la sustentabilidad fiscal.
- **Inicio del estudio “Estudio para el diseño e implementación de tablas de mortalidad diferenciadas”:** Con el objetivo de elaborar una propuesta para el diseño e implementación de tablas de mortalidad diferenciadas por grupo de cotizantes en el Sistema de Pensiones, considerando al menos ciertas categorías ocupacionales relacionadas con trabajos pesados que podrían potencialmente reducir la expectativa de vida de estos grupos, así como

enfermedades laborales que pudieran estar relacionadas con una baja en las expectativas de vida de estas personas.

**3. Producto estratégico:** Educación Previsional. **Descripción:** Consiste en promover y desarrollar estrategias de formación, sensibilización y difusión que permitan dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarles el ejercicio de sus derechos conforme a las políticas definidas en la materia.

- **Plan Nacional de Charlas de Educación Previsional:** Es una de las principales acciones, orientadas a atender en terreno las necesidades de información y generar instancias formativas y de diálogo con la población y diferentes grupos objetivos. Asimismo, se atienden diferentes requerimientos y solicitudes de jornadas informativas o capacitaciones requeridas por las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) y sus equipos técnicos regionales. Las charlas se realizaron en base a las siguientes temáticas: 1. Sistema previsional chileno. 2. Obligación de cotización previsional para trabajadores independientes que emiten boletas a honorarios. 3. Tipos y modalidades de pensión. 4. Educación previsional para migrantes. 5. Educación previsional para mujeres. 6. Pilar solidario y eliminación del 7% de salud.

En el año 2018 se realizaron 139 actividades donde participaron 4924 personas, de las cuales 3029 fueron mujeres y 1895 hombres.

- **Convenios y actividades con otras instituciones:** La Subsecretaría de Previsión Social, ha firmado en los últimos años, una serie de convenios con diferentes instituciones, las que han permitido desarrollar actividades conjuntas a través de las acciones que realiza en terreno o a distancia la Unidad de Educación Previsional, en el marco del Plan Nacional de Charlas de Educación Previsional. Estos convenios consideran las siguientes instituciones: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Ministerio de Educación, Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Universidad de Santiago (USACH), Instituto de Previsión Social (IPS), Centro de Formación Técnica Estatal de Los Lagos, Centro de Formación Técnica Estatal de Coquimbo. Además, se realizaron actividades a nivel exploratorio con la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PROMEDU).
- **Realización de curso de formación en previsión social en modalidad be-learning:** Durante el año 2018 y en conjunto con la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, se desarrolló un curso de formación en previsión social en modalidad be-learning (capacitación presencial y online), dirigido a docentes de liceos técnicos profesionales de todo el país, los cuales aplicarán los contenidos aprendidos en el proceso formativo, en el módulo de empleabilidad y emprendimiento de las diferentes carreras impartidas por estos establecimientos de educación técnico profesional. Este curso contó con 328 matriculados.

- **Educación Previsional para migrantes:** Se realizaron 11 jornadas de información y difusión, acerca de temáticas previsionales enfocadas en la población migrante.

El objetivo de estas jornadas era informar sobre el Sistema Previsional Chileno y facilitar el acceso a la regularidad de todas aquellas personas que se encontraban en situación migratoria irregular y particularmente a las que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad. Las actividades fueron realizadas en las regiones de Atacama, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Araucanía, Los Ríos y Aysén. En total se registraron 323 beneficiarios y beneficiarias.
- **Campaña de difusión Segunda Fase Ley Sanna (Seguro de Acompañamiento para Niños y Niñas que padecen enfermedades graves):** A partir de junio de 2018, la Ley Sanna inició su segunda fase de implementación lo que se tradujo en la ampliación de la cobertura del Seguro de Acompañamientos para Niños y Niñas a los padres de infantes en espera de trasplantes de órgano y de médula. Para su difusión, se diseñaron e imprimieron 15 mil volantes, los que fueron distribuidos en 15 regiones. Asimismo, el 3 de julio en el Centro Troi del Hospital Calvo Mackenna, se realizó actividad en que el Ministro del Trabajo y Previsión Social, Nicolás Monckeberg, y la Subsecretaria de Previsión Social, María José Zaldívar, en compañía de Álvaro Acuña, padre precursor de esta ley, lanzaron la segunda etapa de la Ley Sanna.
- **Campaña de difusión Ley Obrero Empleado:** Durante el mes de diciembre, comenzó la campaña de difusión de la ley N° 21.054, que pone fin a la distinción entre Obreros y Empleados en el ámbito de las prestaciones médicas al alero de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales. Para ello, se realizó la campaña que consideró una propuesta conceptual o slogan, plan de medios y radios, 3 Cápsulas Audiovisuales para metro y redes sociales, 3 Frases radiales transmitidas en horario repartido; y 5 Diseños digitales para redes sociales. Esta campaña tuvo un costo cercano a los \$ 47 millones.
- **Elaboración de contenido de educación previsional para migrantes:** Se elaboraron e imprimieron un total de 15 mil dípticos de tres tipos: 1. Convenios de previsión internacionales (con versión en Kreol), 2. Información para migrantes (con versión Kreol). 3. Información para empleadores. Estos dípticos fueron enviados a las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) del Trabajo y Previsión Social de todo el país, para su difusión a través de los servicios asociados, con el objetivo de dar a los extranjeros en Chile una mayor certeza acerca de sus derechos y deberes en materia previsional.
- **Realización de Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga:** La Guía Técnica fue aprobada en febrero de 2018 y constituyó una herramienta que permite mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, tanto para la identificación, evaluación y control de estos,



estableciendo niveles de implementación. Esta guía fue difundida por todo el país a través de las Seremis del Trabajo y Previsión Social (1000 ejemplares).

- 4. Producto estratégico:** Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial. **Descripción:** Planificación y coordinación de los planes y acciones de los servicios públicos del sector. Velando por la sustentabilidad operativa de la institucionalidad previsional.
- **Coordinación con Instituto de Seguridad Laboral, Superintendencia de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Subsecretaría de Previsión Social para implementación Ley 21.054:** Se sostuvieron diversas reuniones, tanto con el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y distintas entidades del Ministerio de Salud (COMPIN, FONASA, Subsecretaría de Salud Pública y de Redes Asistenciales), en ellas se coordinaron las organizaciones a fin de trabajar coordinadamente entre todas las instituciones para cumplir con la fecha de vigencia de la ley 21.054, que fue el 01 de enero de 2019. Se coordinaron temas de comunicaciones, seminario de gestión interna, reglamento de la ley, flujo de información entre instituciones, entre otros temas.
  - **Apoyo en la gestión eficiente de diversos proyectos del Instituto de Seguridad Laboral (ISL):** El ISL al ser una institución relativamente nueva, presenta una serie de desafíos en la modernización y nivelación de su gestión interna y de cara al ciudadano, en ese sentido se apoyó al Instituto en una serie de proyectos, coordinando y facilitando la interacción con distintas instituciones. Los principales proyectos, a parte de la implementación Ley 21.054 fueron: Incorporación automática de trabajadores a honorarios, apoyo en la mejora del canal telefónico y autonomía en proceso de calificación de origen en tramitación de licencias médicas 5 y 6, entre otros.
  - **Coordinación e implementación de Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Ministerio del Trabajo:** Se creó la primera OIRS Ministerial que incorporó tanto a la subsecretaría de Previsión Social, como la Subsecretaría del Trabajo. Se realizaron todas las gestiones, logrando la coordinación entre ambas instituciones, capacitando al personal de la Subsecretaría del Trabajo, colaborando en la implementación física de la oficina en el primer piso, facilitando el software de atención de público, desarrollado por nuestra institución.
  - **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC):** Durante el año 2018 se realizaron 9 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Previsión Social y un encuentro con los Consejos de las instituciones pertenecientes al Ministerio. En esta última instancia se realizaron 7 exposiciones por parte de los distintos jefes de servicio, acerca de las principales políticas públicas y el proyecto de ley que reforma el sistema de pensiones que se encuentra actualmente en discusión.

- **Convenio PRODEMU:** Se realizó un convenio con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), firmado en el mes de julio de 2018, logrando capacitar en materia previsional a más de 500 mujeres a nivel nacional. En esta instancia se realizó un levantamiento de opiniones acerca del actual sistema de pensiones, fortaleciendo el compromiso institucional en materia de género.
- **Sinergias en Participación Ciudadana Sector Previsional:** Se realizaron acciones en pro del fortalecimiento de las sinergias dentro del sector trabajo y previsión social, creando instancias de coordinación entre los encargados de participación ciudadana de las distintas instituciones relacionadas, logrando realizar una serie de actividades. Esta instancia que fue premiada como buena práctica en participación ciudadana por la División de Organizaciones.

## 4. Desafíos para el período de Gobierno 2019 – 2022

1. **Producto estratégico:** Elaboración y modificación de políticas públicas en materia de Seguridad Social. **Descripción:** Elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.
  - Realizar las gestiones para aprobar el Decreto Supremo N° 4: Reglamento para la aplicación del artículo 10 de la Ley N° 16.744, reemplazado por la Ley N° 21.054, estableciendo normas para la celebración de convenios de atención para el otorgamiento de las prestaciones médicas entre el Instituto de Seguridad Laboral con organismos públicos y privados. Actualmente, se encuentra en proceso de tramitación.
  - Formular propuestas de modificación de la Ley N° 18.156, sobre exención de pago de cotizaciones a técnicos extranjeros y las empresas que los contraten.
  - Estudio y propuesta de indicaciones al proyecto de Ley Boletín N° 8573-13, que modifica el Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores.
  - Estudio y propuesta de indicaciones al proyecto de Ley Boletín N° 8971-13, que modifica la ley N° 16.744 y otros cuerpos legal legales, para modernizar nuestro Sistema de Seguridad Laboral.
  - Convenio Seguridad Social Chile – Brasil: Coordinar reuniones con instituciones chilenas (Ministerio de Relaciones Exteriores y Hacienda; Servicio de Impuestos Internos, Superintendencia de Pensiones) con la finalidad de continuar en la búsqueda de soluciones por el no cumplimiento por parte de Brasil del Convenio de Seguridad Social, lo que afecta a 300 pensionados aproximadamente, según la Asociación de Chilenos Pensionados en Brasil.
  - Convenio Seguridad Social Chile – Venezuela: Continuar con la participación de esta Subsecretaría en la Mesa interministerial organizada por Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), para lograr aprobar el Acuerdo Administrativo y sus formularios.
  - Convenio Seguridad Social Chile – Ecuador: Se continuará el monitoreo al cumplimiento del Convenio por parte de Ecuador, para lo cual se solicitará a la Superintendencia de Pensiones informes periódicos sobre el pago de las pensiones desde Ecuador.
  - Convenio Seguridad Social Chile – Rumania: Suscripción del Convenio Bilateral de Seguridad Social con Rumania e inicio de su tramitación legislativa para obtener su aprobación.

- Convenio Seguridad Social Chile – Países Bajos: Redactar y compartir con la Parte neerlandesa la propuesta formal con las modificaciones acordadas en la Reunión Técnica con los Países Bajos, para efectos de actualizar el Convenio y el Acuerdo Administrativo vigente entre ambos Estados. Se verá la posibilidad de realizar una segunda reunión técnica para este efecto.
- Convenio Seguridad Social Chile – Israel: Suscribir el Convenio de Seguridad Social con el Estado de Israel.
- Convenio Seguridad Social Chile – Estados Unidos: Dar seguimiento a los acuerdos adoptados en la Reunión Técnica en orden a llevar un mejor registro (actualizado y con más datos), con procedimientos que den mayor certeza y celeridad a los trámites administrativos, y mantener un contacto periódico con el fin de mejorar las comunicaciones entre las Partes.
- Convenio Seguridad Social Chile – Perú: Realizar video conferencia con la Parte Peruana para analizar el cumplimiento del convenio y la normativa peruana. La video conferencia se realizará el día 13 de febrero del año 2019. Además, la delegación peruana visitará Chile 4 y 5 de marzo del 2019. Ambas actividades están destinadas a resolver de manera definitiva el dilema de la aplicación de la legislación peruana que permite la devolución de los fondos previsionales y su efecto en el traspaso de fondos desde Chile a ese Estado.
- Diseñar y publicar el “Curso de formación de competencias para prevenir los riesgos por exposición a sílice”.
- Implementar el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Presupuesto 2019: M\$5.000).
- La Subsecretaría será contraparte técnica en el Informe en Derecho sobre mecanismos de cobertura previsional, en particular pensiones, de los migrantes de países con los cuales Chile no tiene convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social vigentes y la experiencia comparada, analizando a su vez la viabilidad de la opción de retiro o traspaso de los saldos de las cuentas individuales de los migrantes al volver al país de origen.
- El 2019 se realizará el nombramiento de los integrantes del Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también la constitución de este, para luego continuar su funcionamiento en reuniones periódicas. Dentro de los objetivos se encuentran el análisis de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el entregar opinión sobre su aplicación y resultados; el emitir su opinión sobre modificaciones legales o reglamentarias en el ámbito de la Salud y Seguridad Laboral, y emitir opinión acerca del Sistema de Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidos en la memoria anual que realice la

Superintendencia de Seguridad Social. (Presupuesto 2019 para estudios del Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo: M\$50.224).

**2. Producto estratégico:** Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social. **Descripción:** Realización de estudios, análisis e investigaciones en materia de seguridad social, que permitan aportar antecedentes que sirvan de base y fundamentación para el monitoreo y la definición de políticas sectoriales y elaboración de iniciativas legales en materia previsional y de seguridad social.

- Finalizar el proceso de revisión y actualización del cuestionario y del marco muestral de la Encuesta de Protección Social.
- Finalizar el estudio “Análisis de desempeño del sistema de pensiones solidarias a diez años de su implementación.
- Finalizar el “Estudio para el diseño e implementación de tablas de mortalidad diferenciadas”.
- Realizar la segunda la segunda etapa del proyecto VII Ronda de la Encuesta de Protección Social (EPS), la que se orienta a: la localización de antiguos entrevistados, la aplicación de la encuesta propiamente tal, y la obtención de resultados y bases de datos estadísticos. Con el objetivo localizar, ubicar y encuestar, a las personas que conforman el panel del marco muestral de la EPS (es decir, la muestra ya seleccionada en alguna ronda previa de la encuesta, aunque no necesariamente haya sido entrevistada), para generar información que permita estudiar las decisiones previsionales y la biografía laboral de la población adulta en Chile a partir de un enfoque longitudinal. (Presupuesto 2019: M\$ 441.685).

**3. Producto estratégico:** Educación Previsional. **Descripción:** Consiste en promover y desarrollar estrategias de formación, sensibilización y difusión que permitan dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarles el ejercicio de sus derechos conforme a las políticas definidas en la materia.

- Implementar el XIII Concurso del Fondo para la Educación Previsional, para lo cual se esperan proyectos seleccionados en todo el territorio del país que hayan presentado iniciativas y beneficiarios y beneficiarias en cada una de las regiones. (Presupuesto 2019: M\$1.882.911).
- Fortalecer la medición de conocimiento y vincular de manera eficiente con instrumentos de mayor envergadura como la Encuesta de Protección Social, para establecer monitoreos paralelos y determinar con mayor precisión si las intervenciones cumplen el objetivo trazado que busca incrementar los niveles de conocimiento previsional en la población.

- Fortalecer las piezas gráficas y audiovisuales de apoyo, que utiliza la Unidad de Educación Previsional, considerando las particularidades de los diferentes grupos objetivos a la hora de definir el mensaje y tipo de relato, estableciendo una estrategia comunicacional coherente con las diferentes necesidades de información, de acuerdo a rangos etarios e intereses de los diferentes públicos priorizados.
  - Mejorando barreras idiomáticas y diferentes dificultades metodológicas que se presentaron con la población migrante durante el año 2018.
  - Evaluar factibilidad de formalización de convenios y acuerdos de colaboración con Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y la fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PROMEDU).
  - Difundir material informativo relacionado con la Ley N° 21.133 sobre incorporación de Honorarios al Sistema de Protección Social, lo que contempla impresiones de todo tipo.
  - Realización de gestión de Prensa para la reforma a las pensiones.
- 4. Producto estratégico: Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial. Descripción:** Planificación y coordinación de los planes y acciones de los servicios públicos del sector. Velando por la sustentabilidad operativa de la institucionalidad previsional.
- **Coordinación implementación Ley 21.133:** A comienzos del 2019 se promulgó la Ley 21.133 que regula las cotizaciones a trabajadores que emiten boletas de honorarios y establece los beneficios asociados a éstas. La Subsecretaría de Previsión Social facilitará y coordinará entre las distintas instituciones involucradas las reuniones y apoyar en el despliegue a fin de que esta ley se implemente en tiempo y forma.
  - **Seguimiento y apoyo a proyecto relevantes de instituciones del sector previsional:** Mantener el apoyo en la gestión de los proyectos más importantes de las instituciones del sector, así como se hizo principalmente con Instituto de Seguridad Laboral durante el 2018 e involucrar a las otras instituciones en la medida que sea requerido.
  - **Consolidar OIRS Ministerial:** Durante el 2019 se espera consolidar el funcionamiento de la OIRS Ministerial, para que la ciudadanía sepa que cuenta con un canal amable, confiable y seguro donde realizar sus consultas, reclamos, sugerencias.
  - **Participación Ciudadana:** Se fortalecerá este espacio de intercambio con la ciudadanía, a fin de informar sobre los aspectos relevantes de la Seguridad Social y generar un espacio de

diálogo abierto, donde las y los ciudadanos puedan exponer sus dudas y apreciaciones respecto a los temas a trabajar.

- **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC):** Con lo anterior, se crearán nuevas instancias web para el Consejo de la Sociedad Civil, creando espacios que faciliten las sugerencias desde la ciudadanía y las organizaciones sociales de manera que facilite al consejo realizar un trabajo participativo aún más concreto.

## 5. Anexos

- **Anexo 1:** Identificación de la Institución.
- **Anexo 2:** Recursos Humanos.
- **Anexo 3:** Recursos Financieros.
- **Anexo 4:** Indicadores de Desempeño año 2015-2018.
- **Anexo 5:** Compromisos de Gobierno 2015 - 2018.
- **Anexo 6:** Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas.
- **Anexo 7:** Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018
- **Anexo 8:** Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018
- **Anexo 9:** Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2015-2018
- **Anexo 10:** Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2018.
- **Anexo 11:** Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2015-2019
- **Anexo 12:** Premios y Reconocimientos Institucionales 2015-2018



## Anexo 1: Identificación de la Institución

### a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

#### - Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

- Decreto con fuerza de Ley N°25 de 1959, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Ley N°20.255 del 17 de marzo de 2008, que reforma el sistema de pensiones.
- Decreto con Fuerza de Ley N°12, que adecua plantas y escalafones del ministerio del trabajo y previsión social, subsecretaría de previsión social, al artículo 5° de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo.
- Decreto con Fuerza de Ley N°01 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Ley N°20.403 de 30 de noviembre de 2009, que Otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica.

#### - Misión Institucional

Contribuir a elevar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento del Sistema Previsional Chileno y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando para ello el desarrollo de estudios e investigaciones con la finalidad de elaborar políticas y planes en el ámbito de la seguridad social, garantizando la efectiva aplicación de derechos para todas y todos los habitantes del país, a través del dialogo social, educación previsional y participación ciudadana

#### - Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2018

1	Fondo para la Educación Previsional M\$1.748.309
2	VII Ronda Encuesta de Protección Social M\$ 123.120
3	Campañas de difusión de materias previsionales M\$ 284.357

#### - Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Mejorar el actual sistema previsional a través de estudios e investigaciones y con la creación de políticas públicas.
2	Aumentar las acciones destinadas a mejorar la educación previsional, con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía sus derechos y deberes en estas materias, a través del Fondo de Educación Previsional y acciones directas con la ciudadanía.
3	Avanzar hacia una cultura que previene, controla y reduce los riesgos laborales, a través de la implementación de una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	Perfeccionar el actual sistema de Seguro de Cesantía través de estudios e investigaciones y con la creación de políticas públicas.
5	Mejorar el actual Sistema de Pensiones Solidarias a través de estudios e investigaciones y con la creación de políticas públicas y coordinación con el sector previsional.

- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Elaboración y modificación de políticas públicas en materia de Seguridad Social.	1,2,3,4,5
2	Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social	1,3,4
3	Educación Previsional	1,4
4	Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial	1,3,4,5

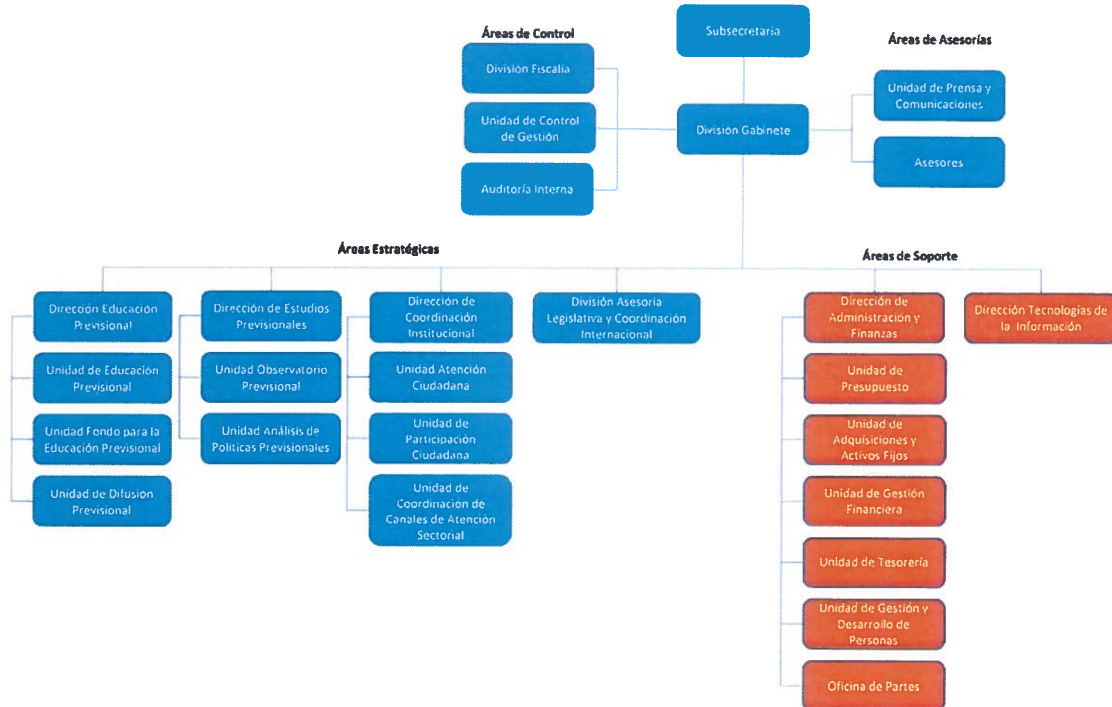
- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Trabajadores Afiliados a Sistema de las Administradoras de Fondos de Pensiones en la categoría de: Dependientes. Independientes y Afiliados Voluntarios.
2	Chilenos y chilenas residentes en países con los cuales Chile ha firmado convenios de seguridad social.
3	Pensionadas y Pensionados del Pilar Solidario
4	Trabajadores Independientes.
5	Ministro del Trabajo y Previsión Social; Instituciones del Sector (Superintendencia de Pensiones, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social)

## b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



## Organigrama



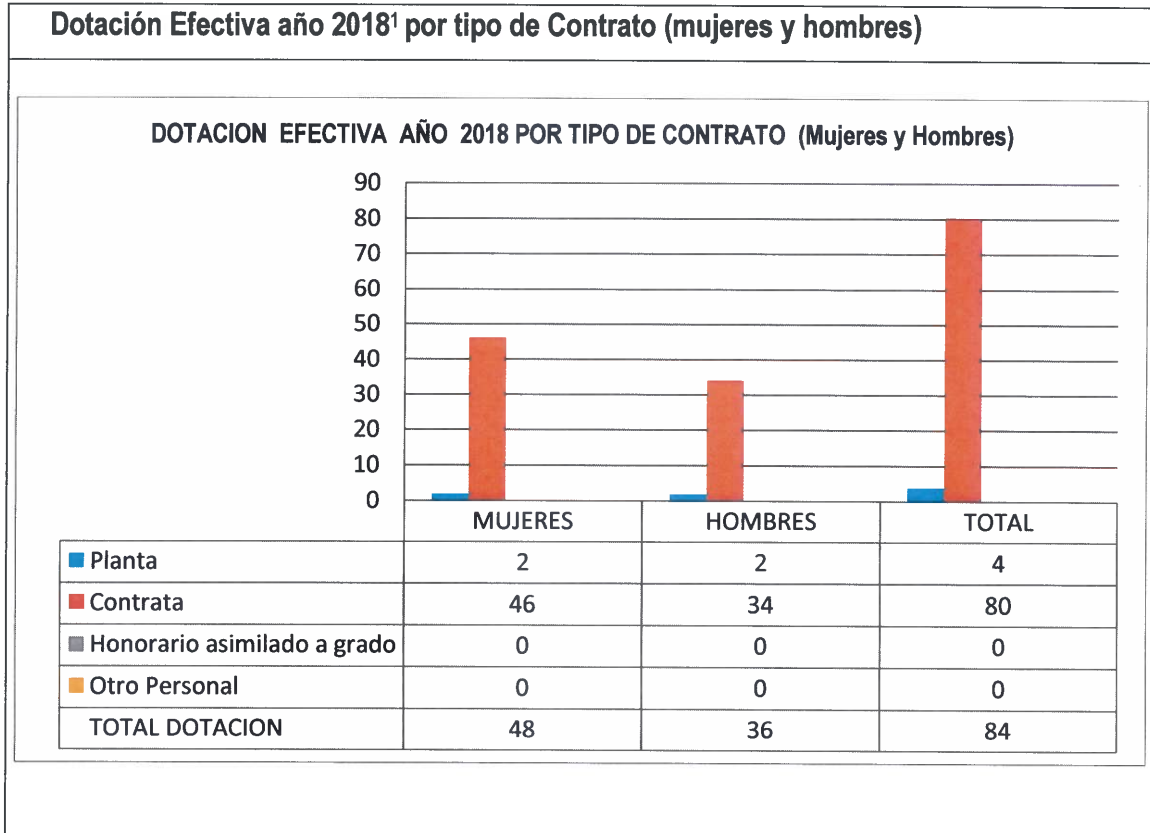
### c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Subsecretaría de Previsión Social	María José Zaldívar Larrain
Jefe División Gabinete	Cristian Olivares Pino
Jefa Auditoría Interna	Nelson Palominos González
Jefa División Fiscalía	Mónica Ferrer Rivas
Jefe División Asesoría Legislativa y Coordinación Internacional	Pedro Contador Abraham
Jefa de Dirección de Administración y Finanzas	Paula Vásquez Acevedo
Jefe Dirección de Coordinación Institucional	Carlos Salgado Sepúlveda
Jefa Dirección de Educación Previsional	Catalina Dupré Serrano
Jefa Dirección de Estudios Previsionales	Úrsula Schwarzaupt Gueneau De Mussy
Jefa Dirección de Tecnologías de la Información	Margaret Comene Matamoros

## Anexo 2: Recursos Humanos

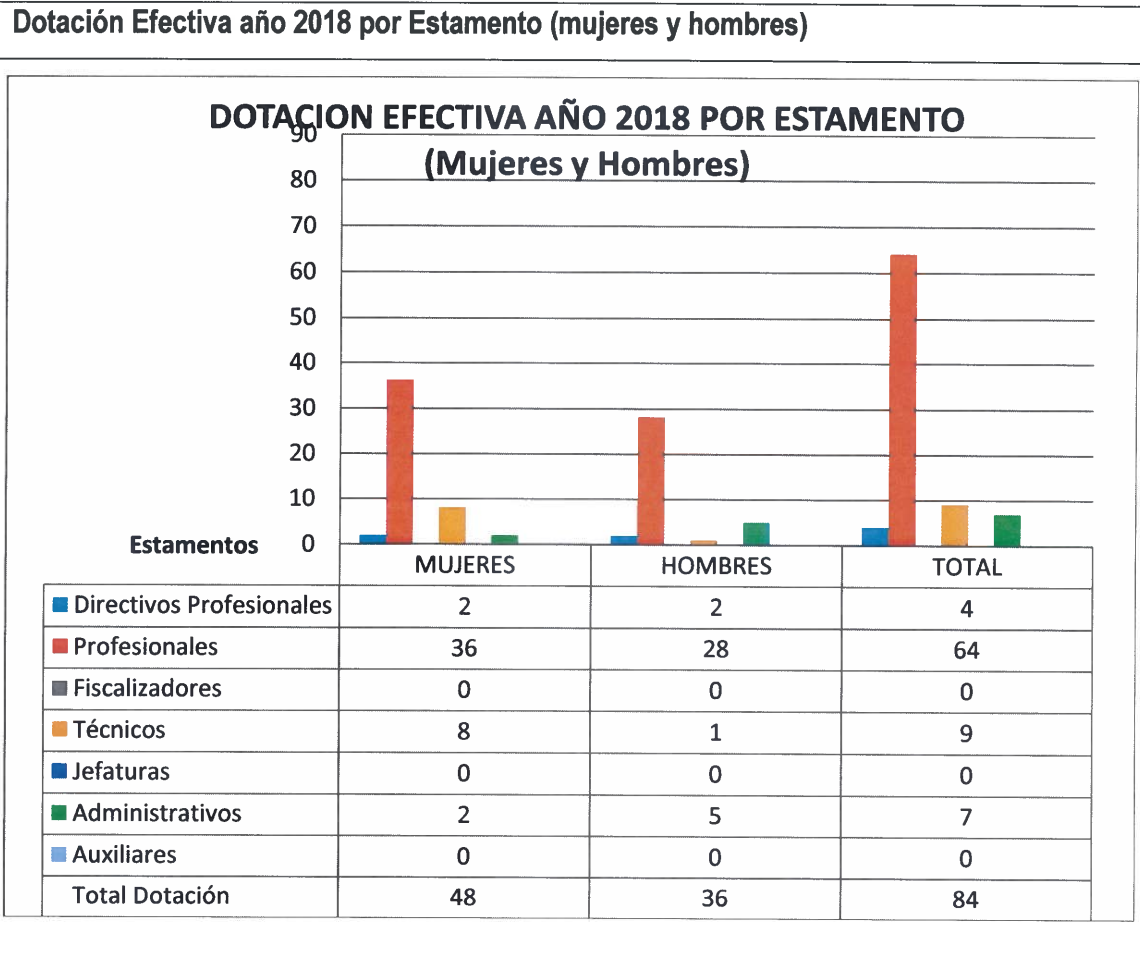
### a) Dotación Efectiva

- Dotación efectiva año 2018 por tipo de contrato.

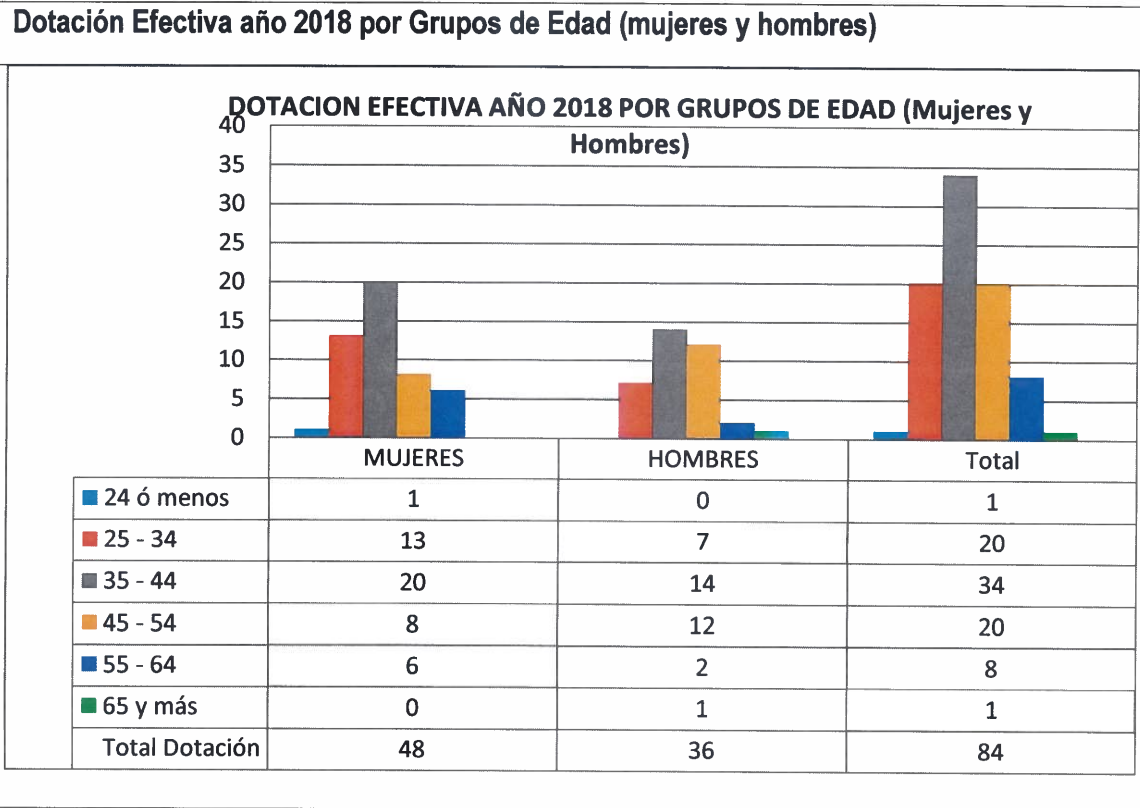


<sup>1</sup> Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilados a grado, profesionales de las leyes N°15.076 y N°19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2018. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

- Dotación efectiva año 2018 por estamento.



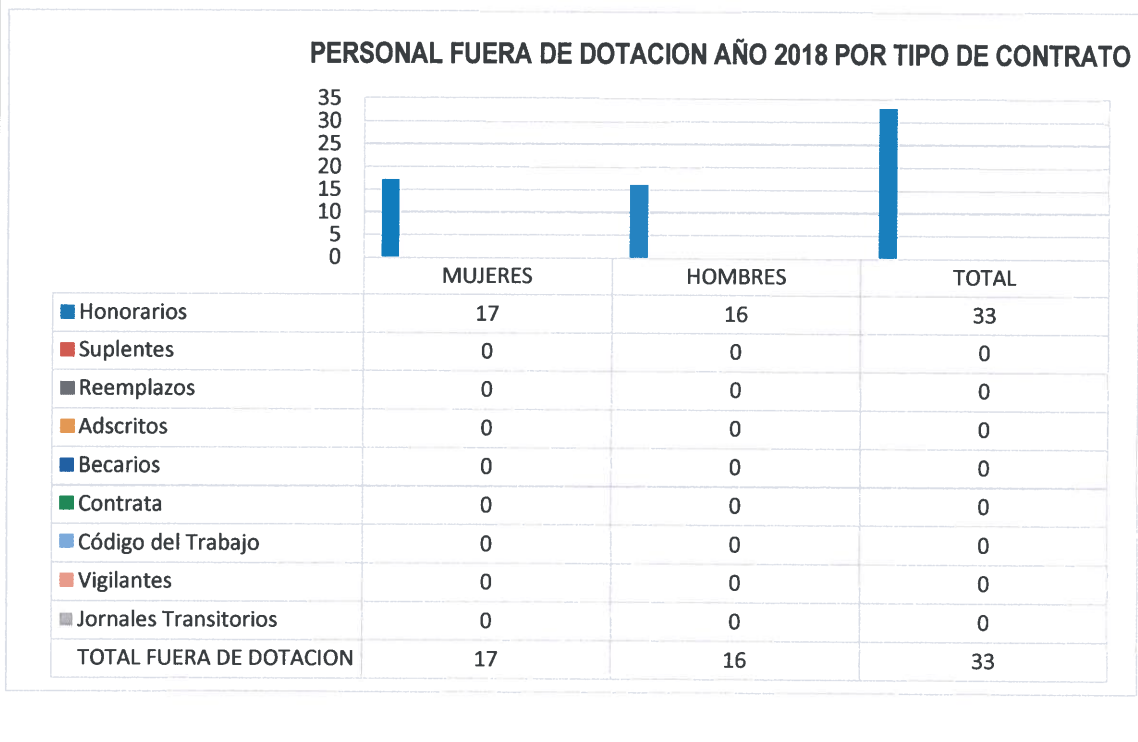
– Dotación efectiva año 2018 por grupos de edad.



**b) Personal fuera de dotación**

– Personal fuera de dotación año 2018 por tipo de contrato.

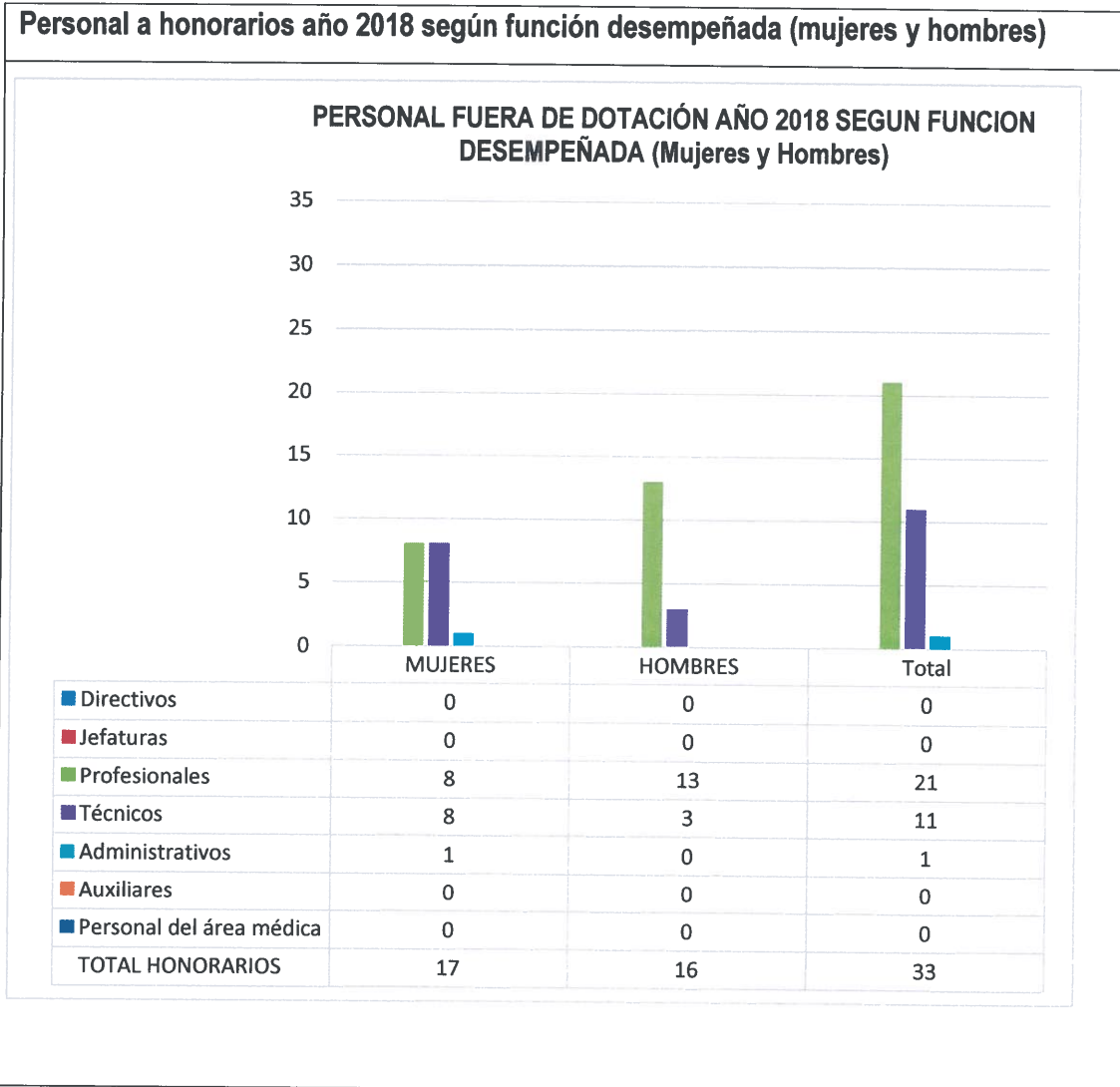
**Personal fuera de dotación año 2018<sup>2</sup>, por tipo de contrato (mujeres y hombres)**



<sup>2</sup> Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2018.

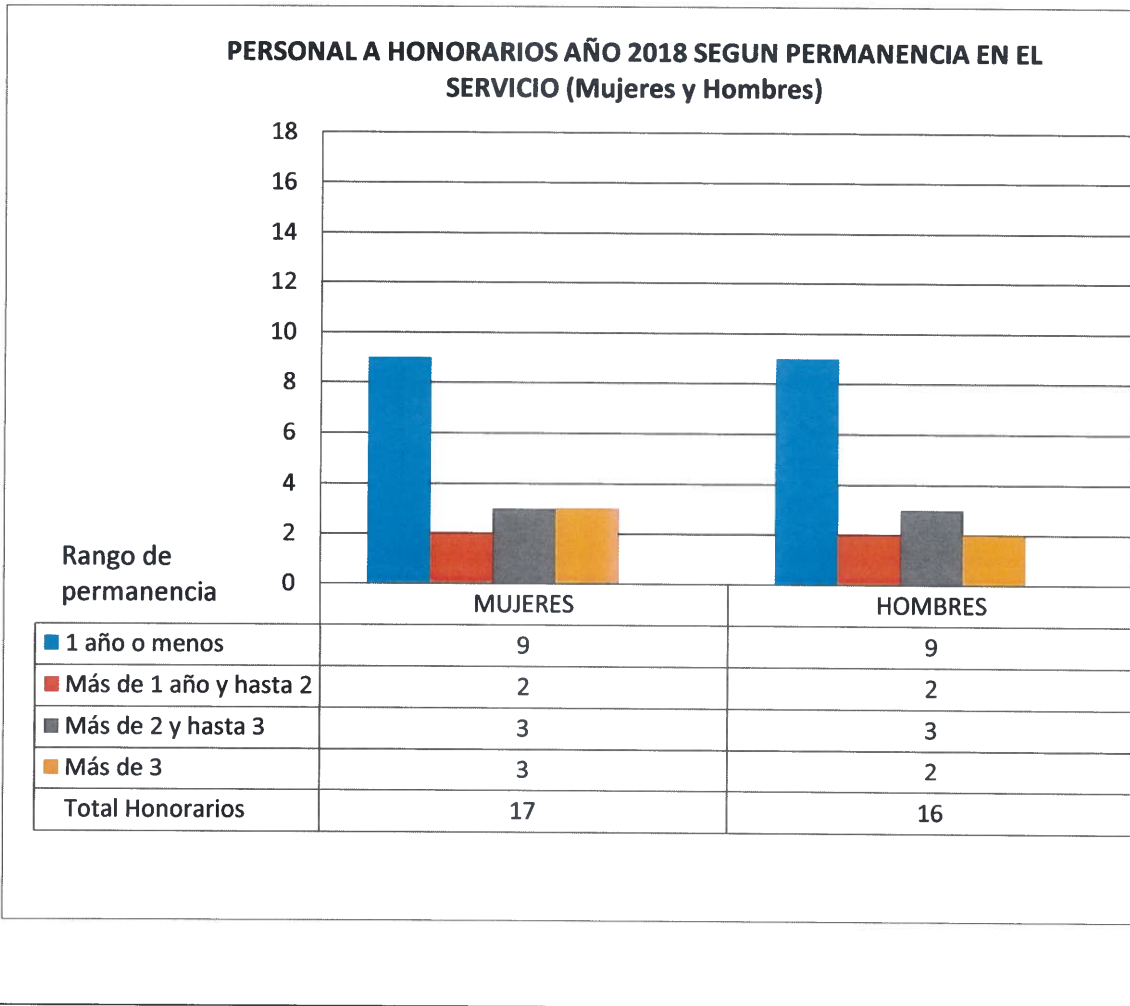


– Personal a honorarios año 2018 según función desempeñada.



– Personal a honorarios año 2018 según permanencia en el Servicio.

**Personal a honorarios año 2018 según permanencia en el Servicio (mujeres y hombres)**



c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1					
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos					
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>3</sup>		Avance <sup>4</sup>	Notas
		2017	2018		
<b>1. Reclutamiento y Selección</b>					
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata <sup>5</sup> cubiertos por procesos de reclutamiento y selección <sup>6</sup>	$(N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	0.00	0.00	0.00	Ascendente
1.2 Efectividad de la selección	$(N^{\circ} \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / N^{\circ} \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$	0.00	0.00	0.00	Ascendente
<b>2. Rotación de Personal</b>					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	2.43	25	9.72	Descendente
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					
- Funcionarios jubilados	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0.00	0.00	0.00	Ascendente
• Funcionarios fallecidos	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0.00	0.00	0.00	Descendente
- Retiros voluntarios					
o con incentivo al retiro	$(N^{\circ} \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0.00	1.19	1.19	Ascendente
o otros retiros voluntarios	$(N^{\circ} \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	2.43	16.67	14.57	Descendente
• Otros	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	0.00	7.14	0.00	Descendente
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios ingresados año } t / N^{\circ} \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$	0.00	85.71	0.00	Descendente

3 La información corresponde al período Enero - Diciembre 2018 y Enero - Diciembre 2017, según corresponda.

4 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

5 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 10 de la ley de presupuestos 2018.

6 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatas/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>3</sup>		Avance <sup>4</sup>	Notas
		2017	2018		
<b>3. Grado de Movilidad en el servicio</b>					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	0.00	0.00	0.00	Ascendente
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año t}) / (\text{Total contratos efectivos año t}) * 100$	7.69	11.25	146.29	Ascendente
<b>4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal</b>					
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año t} / \text{Dotación efectiva año t}) * 100$	96.23	84.52	87.83	Ascendente
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año t} * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año t})}{\text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año t}}$	45.2	44.75	99.00	Ascendente
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia <sup>7</sup>	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t} / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año t}) * 100$	5.56	3.44	61.87	Ascendente
4.4 Porcentaje de becas <sup>8</sup> otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año t} / \text{Dotación efectiva año t} * 100$	0.00	0.00	0.00	Ascendente
<b>5. Días No Trabajados</b>					
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.					
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0.80	0.12	666.66	Descendente
• Licencias médicas de otro tipo <sup>9</sup>	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t} / 12) / \text{Dotación Efectiva año t}$	0.31	0.04	775	Descendente

7 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

8 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

9 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

**Cuadro 1**  
**Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos**

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>3</sup>		Avance <sup>4</sup>	Notas
		2017	2018		
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	$(N^{\circ} \text{ de días de permisos sin sueldo año } t/12)/\text{Dotación Efectiva año } t$	0.014	0.009	155	Descendente
<b>6. Grado de Extensión de la Jornada</b>					
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$(N^{\circ} \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año } t/12)/\text{Dotación efectiva año } t$	5.268	1.62	325	Descendente
<b>7. Evaluación del Desempeño<sup>10</sup></b>					
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	$N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 1 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$	100	98.18	98.18	Ascendente
	$N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 2 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$	0.00	1.82	0.00	Descendente
	$N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 3 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$	0.00	0.00	0.00	Descendente
	$N^{\circ} \text{ de funcionarios en lista 4 año } t / \text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t$	0.00	0.00	0.00	Descendente
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño <sup>11</sup> implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI	SI	-	-
<b>8. Política de Gestión de Personas</b>					
Política de Gestión de Personas <sup>12</sup> formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI	SI	-	-
<b>9. Regularización de Honorarios</b>					
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	$(N^{\circ} \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	250.0	22.22	1125	Descendente

10 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

11 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

12 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados <sup>3</sup>		Avance <sup>4</sup>	Notas
		2017	2018		
9.2 Efectividad proceso regularización	$(N^\circ \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / N^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	66.6	26.66	40.03	Ascendente
9.3 Índice honorarios regularizables	$(N^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t / N^\circ \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	100.0	60.86	164.31	Descendente

## Anexo 3: Recursos Financieros

### a) Resultados de la Gestión Financiera

INGRESOS Y GASTOS AÑOS 2017 - 2018		
Denominación	Monto Año 2017 (M\$) <sup>13</sup>	Monto Año 2018 (M\$)
<b>INGRESOS</b>	<b>7.894.322</b>	<b>6.049.019</b>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.004
OTROS INGRESOS CORRIENTES	67.353	116.367
APORTE FISCAL	7.809.604	5.899.693
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	17.365	27.955
<b>GASTOS</b>	<b>8.238.536</b>	<b>6.432.951</b>
GASTOS EN PERSONAL	3.378.274	3.244.683
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.056.182	954.849
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		25.292
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.692.256	1.746.531
INTEGROS AL FISCO	973	24.041
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	79.296	75.720
SERVICIO DE LA DEUDA	2.031.555	361.835
<b>RESULTADO</b>	<b>-344.214</b>	<b>-383.932</b>

<sup>13</sup> Las cifras están indicadas en M\$ del año 2018

b) Comportamiento Presupuestario año 2018

ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO AÑO 2018

Sub.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial (M\$)14	Presupuesto Final M\$)15	Ingresos y gastos Devengados (M\$)	Diferencia (M\$)16
<b>INGRESOS</b>				<b>6.346.107</b>	<b>6.041.648</b>	<b>6.049.019</b>	<b>-7.371</b>
05	01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.004	5.004	
			Del Sector Privado		5.004	5.004	
		003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		5.004		5.004
		999	Otros			5.004	-5.004
08	01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	32.929	108.932	116.367	-7.435
			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	32.929	77.897	83.396	-5.499
		99	Otros		31.035	32.971	-1.936
09	01		APORTE FISCAL	6.313.178	5.899.694	5.899.693	1
			Libre	6.313.178	5.899.499	5.899.499	
		03	Servicio de la Deuda Externa		195	194	1
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		28.018	27.955	63
<b>GASTOS</b>				<b>6.346.607</b>	<b>6.474.979</b>	<b>6.432.951</b>	<b>42.028</b>
21			GASTOS EN PERSONAL	3.289.969	3.259.143	3.244.683	14.460
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.030.554	955.562	954.849	713
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		25.292	25.292	
24	01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.818.545	1.748.309	1.746.531	1.778
			Al Sector Privado	1.567.766	1.748.309	1.746.531	1.778
		002	Fondo para la Educación Previsional	1.567.766	1.748.309	1.746.531	1.778
		03	A Otras Entidades Públicas	250.779			
		001	Fondo para la Educación Previsional	250.779			
25			INTEGROS AL FISCO		24.041	24.041	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	207.039	100.796	75.720	25.076
		04	Mobiliario y Otros	1.278	5.320	5.261	59
		05	Máquinas y Equipos	100.330	1.615	1.614	1
		06	Equipos Informáticos	4.227	3.774	3.650	124
		07	Programas Informáticos	101.204	90.087	65.195	24.892
34			SERVICIO DE LA DEUDA	500	361.836	361.835	1
		04	Intereses Deuda Externa		195	194	1
		07	Deuda Flotante	500	361.641	361.641	
<b>RESULTADO</b>				<b>-500</b>	<b>-433.331</b>	<b>-383.932</b>	<b>-49.399</b>

14 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

15 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2018

16 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.



### c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo <sup>17</sup>			Avance <sup>18</sup> 2018/ 2017	Notas
			2016	2017	2018		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales <sup>19</sup> )		1,16	1,06	1,11	105%	
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP Ley inicial / IP devengados]		0,64	0,50	0,28	56%	
	[IP percibidos / IP devengados]		0,94	0,62	0,77	123%	
	[IP percibidos / Ley inicial]		0,01	0,01	0,01	138%	
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	[DF/ Saldo final de caja]		2,54	0,85	0,91	107%	
	(DF + compromisos ciertos no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)		2,52	0,81	0,60	74%	

### d) Fuentes y Uso de Fondos

Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
	<b>FUENTES Y USOS</b>	<b>434.331</b>	<b>-383.933</b>	<b>50.398</b>
	<b>Carteras Netas</b>		<b>9.296</b>	<b>9.296</b>
115	Deudores Presupuestarios		44.954	44.954
215	Acreedores Presupuestarios		-35.658	-35.658
	<b>Disponibilidad Neta</b>	<b>434.040</b>	<b>-394.785</b>	<b>39.255</b>
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	434.040	-394.785	39.255
	<b>Extrapresupuestario Neto</b>	<b>291</b>	<b>1.556</b>	<b>1.847</b>
114	Anticipos y Aplicación de Fondos	291	1.557	1.848
119	Trasposos Interdependencias			
214	Depósitos de Terceros		-1	-1

17 Las cifras están expresadas en M\$ del año 2018. Los factores de actualización de las cifras de los años 2016 y 2017 son 1,04670 y 1,02432 respectivamente.

18 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

19 Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

## d) Cumplimiento Compromisos Programáticos

Cuadro 6				
Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2018				
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
Estudios requeridos por el Consejo Consultivo y/o la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones (Glosa 3b); 1) Estudio de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones: "Modificación a la Normativa Laboral y Previsional; 2) Estudio Consejo Consultivo "Análisis de desempeño del sistema de Pensiones Solidarias a 10 años de su implementación".	51.277	51.277	51100	Los dos estudios fueron ejecutados presupuestariamente en un 100%.
VII Ronda de la Encuesta de Protección Social (Glosa 3d)	123.120	123.120	123.120	En el año 2018 se ejecutó la primera Fase de dos correspondiente a la revisión y actualización del cuestionario y del marco muestral.
Estudio para evaluar la factibilidad de construir tablas de mortalidad diferenciadas.	25.000	25.000	24.200	
Inversión Fondo Educación Previsional - FEP	1.818.545	1.748.309	1.746.531	La rebaja presupuestaria corresponde a la estimación de saldos que generaron los proyectos del Fondo de Educación Previsional que terminaron su ejecución, alcanzando sus objetivos y metas.
Estudios y Consultorías Fondo Educación Previsional	45.115	45.115	45.115	Incluye servicios de; Diseño de Campaña Digital de Educación Previsional y Evaluación del Sistema Computacional del Fondo para la Educación Previsional".
Campañas de Difusión de Materias Previsionales	284.357	284.357	284.357	Incluye servicios de avisaje e impresiones de las campañas de difusión de; La importancia de Cotizar, para Trabajadores Independientes; Lanzamiento Nueva Ley Obrero Empleado; Publicación en medios escritos nacionales y regionales XI y XII Concurso Fondo para la Educación Previsional para el año 2019; Ley Sana; Código de ética; Salida Intempestiva; Guía Técnica, entre otras.
Servicios de Difusión de Materias Previsionales	79.042	79.042	79.042	Incluye servicios de; Producción y Emisión de Programas Radiales en la Red de Foro Ciudadano; Difusión de Videos Educativos en Materias Previsionales y Seguridad Laboral en el Diario Publímetro Online y en Red de Pantallas de Metro.

**e) Transferencias<sup>20</sup>**

<b>Cuadro 7</b>					
<b>Transferencias Corrientes</b>					
Descripción	Presupuesto Inicial 2018 <sup>21</sup> (M\$)	Presupuesto Final 2018 <sup>22</sup> (M\$)	Gasto Devengado (M\$)	Diferencia <sup>23</sup>	Notas
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo	1.567.766	1.748.309	1.746.531	1.778	
Inversión Real					
Otros					
<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES</b>					
<b>PÚBLICAS</b>					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo	250.779	0	0	0	
Inversión Real					
Otros <sup>24</sup>					
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.818.545</b>	<b>1.748.309</b>	<b>1.746.531</b>	<b>1.778</b>	

**g) Inversiones<sup>25</sup>**

No aplica a esta Subsecretaría.

20 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

21 Corresponde al aprobado en el Congreso.

22 Corresponde al vigente al 31.12.2018

23 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

24 Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

25 Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

## Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2015 -2018

Producto	Nombre	Fórmula	Unidad de	Valores		Efectivo		Meta	Porcentaje
Estratégico	Indicador	Indicador	Medida	2015	2016	2017	2018	2018	de Logro <sup>1</sup> 2018
Educación Previsional	Porcentaje de campañas y planes de difusión de derechos, en el ámbito de la seguridad social, efectivamente realizadas en el periodo t	(Número de campañas y planes de difusión efectivamente realizadas en el periodo t/Número total de campañas y planes de difusión programadas para ser realizadas en el periodo t)*100	%	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100,0%
Diseño de estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social	Porcentaje de estudios/ modelos relevantes de trabajo finalizados respecto de los programados en el periodo t	(Número de estudios y/o documentos de trabajo finalizados en el periodo t/ Número de estudios y/o documentos de trabajo programados para ser finalizados en el periodo t)*100	%	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100 (2/2)*100	100,0%
Educación Previsional	Porcentaje de asistentes a las charlas de educación y/o capacitación con nota promedio igual o superior a 5 en el Plan Nacional de Educación Previsional.	(Número de asistentes a charlas de educación y/o capacitación con nota promedio igual o superior a 5 en el año t/Número de asistentes a charlas de educación y/o capacitación que responden la encuesta de	%	87 (1386 /1591)*100	90 (1137 /1263)*100	93 (1232 /1325)*100	95 (2111 /2230)*100	89 (1335 /1500)*100	100,0%
	Enfoque de Género: Si			H: 85 (500 /585)*100	H: 87 (351 /403)*100	H: 93 (392 /423)*100	H: 95 (747 /787)*100	H: 88 (440 /500)*100	
				M: 88 (886 /1006)*100	M: 91 (786 /860)*100	M: 93 (840 /902)*100	M: 95 (1364 /1443)*100	M: 88 (880 /1000)*100	

		conocimiento previsional en el año t)*100				
		Hombres: Mujeres				
	(Número de respuestas directas realizadas en un plazo menor o igual a 10 días	92 (599 /651)*100	0 (0 /0)*100	100 (699 /700)*100	83 (1089 /1310)*100	95 (476 /500)*100
Mecanismos de coordinación Sectorial e Intersectorial	Porcentaje de respuestas directas realizadas en un plazo menor o igual a 10 días hábilés.	H: 0 (0 /0)*100	H: 0 (0 /0)*100	H: 100 (360 /361)*100	H: 80 (479 /597)*100	H: 94 (235 /250)*100
	Enfoque de Género: Si	M: 0 (0 /0)*100	M: 0 (0 /0)*100	M: 100 (339 /339)*100	M: 86 (610 /713)*100	M: 94 (235 /250)*100
						87,4%
	(Número de beneficiarios directos de los proyectos ejecutados por el Fondo para la Educación Previsional del año t, atendidos a través del ámbito de formación que obtienen nota igual o superior a 5.0 en el test de conocimiento en el año t/Número total de beneficiarios directos que egresan del ámbito de formación en el año t)*100	95 (936 /982)*100	92 (2453 /2652)*100	0	0 (0 /0)*100	80 (482 /600)*100
	Porcentaje de beneficiarios directos de los proyectos de formación del Fondo para la Educación Previsional que egresan exitosamente					
	Enfoque de Género: No					0,0%

Resultado Global Año 2018

77,5

## Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2015 – 2018

<b>COMPROMISO</b>	<b>INICIATIVA</b>	<b>ESTADO_AVANCE</b>
Impulsar y actualizar el proyecto de Ley de Migración y Extranjería	PdL: cotización de extranjeros en Chile	En Proceso
Reforma de pensiones	Reforma a la Ley de Pensiones (Boletín 12.212 -13)	En Tramitación

## **Anexo 6: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2015-2018)**

No se realizaron evaluaciones institucionales y de programas públicos a la Subsecretaría de Previsión Social dentro del período 2015 – 2018.

## Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2018

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	15
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	03

### FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos	Prioridad	Ponderación Comprometida	Ponderación obtenida
			Etapas de Desarrollo			
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100%	98.11%
Porcentaje Total de Cumplimiento:						98.11%

### SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Compras Públicas	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador "Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t", debido a que en los años 2015 y 2016 la institución logró un resultado igual a cero (0), razón por la cual egresa del PMG, según se establece en el Decreto N° 297 de 2017. No obstante lo anterior, la institución seguirá siendo monitoreada por la red de expertos y el indicador deberá ser informado anualmente en el marco de la formulación presupuestaria.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Descentralización	Eximir	--	EL Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto N° 297, con excepción del indicador "Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t".
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Eficiencia Energética	Eximir	--	EL Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto N° 297, con excepción del indicador "Índice de eficiencia energética".



		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional   Higiene y Seguridad	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador "Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t", debido a que en los años 2015 y 2016 la institución logró un resultado igual a cero (0), razón por la cual egresa del PMG, según se establece en el Decreto N° 297 de 2017. No obstante lo anterior, la institución seguirá siendo monitoreada por la red de expertos y el indicador deberá ser informado anualmente en el marco de la formulación presupuestaria
--	--	--	--------	----	--

#### DETALLE EVALUACIÓN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

#### RESUMEN RESULTADOS POR OBJETIVO DE GESTIÓN

N°	Objetivos de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		N° Indicadores Descuento por error
		Ponderación	N° Indicadores / Mecanismos Comprometidos	Ponderación	N° Indicadores Cumplidos	
1	Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos	60%	4	58.11%	3	0
2	Medir e informar correctamente los Indicadores Transversales	30%	6	30.00%	6	No aplica
3	Cumplir Meta de Indicadores Transversales	0%	0	0.00%	0	No aplica
4	Publicar Mecanismos de Incentivo	10%	No aplica	10.00%	No aplica	No aplica
	Total	100%	10	98.11%	9	0

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°1 - INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS  
(Cumplimiento Metas)**

N°	Indicador	Meta 2018	Efectivo 2018 (resultado evaluación final)	% Cumplimiento meta (resultado evaluación final)	Descuento por error	% Ponderación Comprometida	% Ponderación obtenida (resultado evaluación final)
1	Porcentaje de asistentes a las charlas de educación y/o capacitación con nota promedio igual o superior a 5, del Plan Nacional de Educación Previsional.	89	95	106,74	No	15,00	15,00
2	Porcentaje de estudios/ modelos relevantes de trabajo finalizados respecto de los programados en el periodo t	100	100	100,00	No	15,00	15,00
3	Porcentaje de respuestas directas realizadas en un plazo menor o igual a 10 días hábiles.	95	83	87,37	No	15,00	13,11
4	Porcentaje de campañas y planes de difusión de derechos, en el ámbito de la seguridad social, efectivamente realizadas en el periodo t	100	100	100,00	No	15,00	15,00
	Total:					60.00	58.11

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°2 - INDICADORES TRANSVERSALES (Medir, informar a las respectivas redes de expertos y publicar sus resultados)**

N°	Indicador	Efectivo 2018 (resultado evaluación final)	Cumplimiento Medir e Informar correctamente
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	75	Si
2	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	8	Si
3	Porcentaje de trámites con registro de uso (operaciones) por canal de atención en año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	80,00	Si
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	100,00	Si
5	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	80	Si
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	92	Si

**Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019:**

- Número total de la dotación afecta al incentivo: 81 funcionarios y funcionarias.
- Monto total a pagar: M\$102.903.
- Promedio por persona: M\$1.270.
- % del gasto total del subtítulo 21 destinado al pago del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2019: 3,07%.

## Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2015-2018

### Año 2019:

- Monto total a pagar: M\$ 98.623
- Promedio por persona: M\$1.280
- % del gasto total en subtítulo 21: 2,95%

Cuadro 11 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2018				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>26</sup>	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>27</sup>	Incremento por Desempeño Colectivo <sup>28</sup>
SPS_1	22	7	100%	8%
SPS_2	24	5	100%	8%
SPS_3	13	7	98,1%	8%
SPS_4	12	5	100%	8%
SPS_5	9	6	100%	8%

Cuadro 11 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2017				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>29</sup>	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>30</sup>	Incremento por Desempeño Colectivo <sup>31</sup>
SPS_1	33	9	100%	8%
SPS_2	16	5	100%	8%
SPS_3	14	7	100%	8%
SPS_4	17	5	100%	8%
SPS_5	9	6	100%	8%

26 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2018.

27 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

28 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

29 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2018.

30 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

31 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

Cuadro 11 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>32</sup>	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>33</sup>	Incremento por Desempeño Colectivo <sup>34</sup>
SPS_1	25	10	99,58%	8%
SPS_2	16	5	100%	8%
SPS_3	10	9	99,01%	8%
SPS_4	14	7	100%	8%
SPS_5	7	6	100%	8%

Cuadro 11 Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2015				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo <sup>35</sup>	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas <sup>36</sup>	Incremento por Desempeño Colectivo <sup>37</sup>
SPS_1	25	5	97,93%	8%
SPS_2	16	4	100%	8%
SPS_3	11	3	100%	8%
SPS_4	14	3	100%	8%
SPS_5	8	4	100%	8%

32 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2018.

33 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

34 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

35 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2018.

36 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

37 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

## **Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2015 - 2018.**

### **- Género**

Durante los últimos años, la Subsecretaría de Previsión Social ha reafirmado su compromiso por implementar año a año una serie de medidas que permitan disminuir las inequidades, brechas y barreras de género, eliminar estereotipos y entregar información desagregada por sexo. En base a esto, se han formulado planes anuales de trabajo, con el fin de implementar medidas orientadas a mejorar niveles de igualdad de oportunidades y la equidad de género en la provisión de bienes y servicios públicos.

Desde el año 2015, este Servicio comprometió una serie de medidas, las que incluyeron: 1) Realización de estudios en materia de Previsión y/o Seguridad Social con enfoque de género. 2) Mejoras en el informe que se publica cada mes "Informe análisis de estadísticas del Pilar Solidario", entregando finalmente toda la información desglosada por sexo. 3) Realización de una serie de campañas comunicacionales, las que han sido trabajadas en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, para evitar caer en estereotipos en la realización de gráficas y en el lenguaje. 4) Realización de capacitaciones a los funcionarios y funcionarias del Servicio, enfocadas en mejorar los conocimientos en torno al enfoque de género, buscando su aplicación en el entorno laboral. 5) Análisis y evaluaciones de los participantes a las actividades de Educación Previsional, entregando estadísticas de resultados desglosadas por sexo.

Durante el año 2018, se comprometieron cinco medidas en el Programa de Género, las que a su vez estuvieron divididas en sub-medidas, dando como resultado 10 compromisos.

Gracias a la implementación del Programa de Género 2018, esta Subsecretaría desarrolló:

- Diagnóstico de género, priorizando en las inequidades, brechas y barreras en el sistema de pensiones, el que incluyó un análisis de los sistemas de información existentes en el servicio y una serie de propuestas de mejora.
- Medición de indicadores diseñados en el año 2017: dando como resultado que el 100% de las personas que accedieron a educación previsional, asistieron a actividades con enfoque de género, gracias a la incorporación en todas las actividades de información sobre medidas de equidad de género existentes en la normativa vigente, así como también las diferencias de acceso y cobertura entre sexos. Además, se observó que el 80,07% de las mujeres que asistieron a actividades educativas, aumentó su conocimiento previsional, de acuerdo a la evaluación obtenida en una prueba de entrada y una de salida.
- Datos desagregados por sexo: Se realizó un informe de análisis comparado entre beneficiarios y no beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias con foco en salud y

brechas de género. A su vez, se realizó un estudio elaborado en base al marco muestral de la Encuesta de Protección Social, con respecto a la Encuesta de Calidad de Vida del Adulto Mayor aplicada durante el año 2017 y se analizaron los principales resultados de la Encuesta de Calidad de Vida del Adulto Mayor e Impacto del Pilar Solidario.

- Capacitación con enfoque de género: Entre los años 2014 y 2017, se capacitó al 60,9% de los funcionarios y funcionarias en temáticas generales de equidad de género. Durante el año 2018, se realizó una jornada de 8 horas, donde se capacitó a 30 personas en materias específicas de género y de la Subsecretaría.
- Indicadores de desempeño y actividades que midan inequidades, brechas y barreras: Se realizaron dos informes en materia del Fondo para la Educación Previsional 1) Informe sobre datos administrativos del Fondo de educación Previsional: entrega información desagregada por sexo de ejecutores del FEP. 2) Informe de Mejoras del enfoque de género sobre el Fondo de educación Previsional: entrega propuestas de mejora, evaluación de instrumentos y estrategia para incorporar enfoque de género. Además, se realizaron dos campañas comunicacionales: una en el marco de la difusión de la segunda etapa de la Ley Sanna y otra en de la difusión de la Ley N° 21.054 que pone fin a la distinción entre obrero y empleado en prestaciones de salud laboral. Finalmente, se presentó un Informe de evaluación del estado de cumplimiento de la perspectiva de género en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluyó enfoque de género y detalló todos los lineamientos que fueron incorporados en la Política.

#### - **Descentralización / Desconcentración**

La Subsecretaría de Previsión Social no comprometió actividades de Descentralización/desconcentración en el año 2018.

## Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2015-2019

a) Boletín: 12026-13

Descripción: Crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario.

Objetivo: Otorgar acceso a las trabajadoras regidas en virtud de un contrato bajo la normativa del Código del Trabajo, como también las trabajadoras independientes, a un beneficio de sala cuna para hijos menores de dos años, a través de la creación de un beneficio social de educación parvularia en nivel de sala cuna financiado en base a un fondo solidario.

Refundido con: 11671-13,11655-13.

Fecha Ingreso: 17.08.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / Senado.

Beneficiarios directos: Madres trabajadoras con contrato de trabajo e independientes, padres e hijos/as.

b) Boletín: 12008-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia.

Objetivo: 1.- Modernización: la iniciativa propuesta actualiza la terminología de la norma contenida en el inciso segundo del artículo 22 del Código del Trabajo, incorporando el concepto de tecnología en general para referirse al tipo de servicios prestados bajo esta modalidad; 2.- Incorporación al mercado laboral; 3.- Corresponsabilidad parental; 4.- Empleo sustentable y protección laboral.

Fecha de Ingreso: 10.08.2018

Estado actual de tramitación: Segundo trámite constitucional/Senado.

Beneficiarios directos: Trabajadores en general, y en particular, aquellos con responsabilidades familiares, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores o que tengan cualquier otra necesidad especial.

c) Boletín: 12002-13

Descripción: Modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

Objetivo: Perfeccionar régimen de incorporación de trabajadores independientes para tener acceso a las prestaciones de seguridad social, la que se materializará en la declaración anual de impuestos de abril de cada año, a partir del 2019, aumentándose gradualmente la retención



del 10% por los honorarios hasta llegar al 17%, sobre una base imponible del 80% de la renta bruta anual.

Fecha de Ingreso: 10.08.2018.

Estado actual de tramitación: Segundo trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: trabajadores independientes.

d) Boletín: 8996-13

Descripción: Crea un Estatuto Laboral para jóvenes que se encuentren estudiando en la educación superior.

Objetivo: Incorporar un nuevo contrato especial para el trabajador estudiante, compatibilizando estudios con un trabajo de jornada reducida lo que permitirá que los jóvenes comenzarán a cotizar para su jubilación a temprana edad, de manera que verán incrementados sus fondos, aumentando así el monto de sus pensiones futuras.

Fecha de Ingreso: 18.06.2013

Estado actual de tramitación: Segundo trámite constitucional/ Senado:

Beneficiarios directos: Jóvenes estudiantes de educación superior que trabajen fuera de los horarios de estudio.

e) Boletín: 11406-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para hacer aplicable el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica

Objetivo: Extender el derecho del fuero maternal a funcionarias de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, reconociendo los derechos consagrados en convenios internacionales, y asumir que establecer diferencias injustificadas respecto de mujeres que se encuentran en situaciones idénticas importa una discriminación arbitraria.

Fecha de Ingreso: 23.08.2017

Estado actual de tramitación: Tramitación terminada (Ley N° 21.129 – Diario Oficial 17/01/2019)

Beneficiarios directos: Madres y padres funcionarios de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y sus hijos/hijas.

f) Boletín: 8970-06

Descripción: Ley de Migración y Extranjería

Objetivo: La realización de modificaciones legales que establezcan la migración regular como única vía para la integración plena. Ello importa conductas tan variadas como pagar impuestos o respetar la legislación nacional. Asimismo, se reconoce la igualdad de trato y no se tolera la discriminación arbitraria; adicionalmente, el proyecto pretende fortalecer el vínculo con los chilenos que se encuentran en el exterior, manteniéndolo o recuperándolo en los casos que sea necesario.

Fecha de Ingreso: 04.06.2013

Estado actual de tramitación: 04.06.2013: Segundo trámite constitucional / Senado;

Beneficiarios directos: Población migrante en Chile y chilenos que viven en el exterior y quieren retornar al país.

g) Boletín: 12261-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes, la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad.

Objetivo: que al menos uno de los trabajadores que se desempeñe en funciones relacionadas con recursos humanos, cuente con acreditación o certificación, que valide su capacitación y conocimiento en el desarrollo de programas que fomenten la efectiva inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Fecha de Ingreso: 22.11.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Personas en situación de discapacidad.

h) Boletín: 11286-13

Descripción: Modifica la definición de enfermedad profesional contenida en la ley N°16.744, que Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivo: Mejorar el acceso de las trabajadoras y trabajadores a las prestaciones que asegura la ley número 16.744, modificando la definición de enfermedad profesional contenida en la ley 16.744.

Refundido con: 11113-13,11287-13,10988-13,9657-13,11276-13

Fecha de Ingreso: 16.06.2017

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: Trabajadores y trabajadoras, expuestos a factores de riesgo derivados de la actividad laboral que desempeñan.

i) Boletín: 11276-13

Descripción: Modifica la ley N°16.744, que Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con el objeto de sancionar al empleador que no denuncia un accidente o enfermedad del trabajo.

Objetivo: Sancionar al empleador que no cumpla con su obligación legal de denunciar un accidente o enfermedad del trabajo, con la finalidad de evitar la sub-notificación de las contingencias que acarree el trabajo, estableciendo una sanción específica al empleador que no denuncia oportunamente un accidente del trabajo o enfermedad profesional.

Refundido con: 11113-13,11287-13,10988-13,9657-13,11286-13

Fecha de Ingreso: 16.06.2017

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Trabajadores y trabajadoras que sufran algún accidente en el desempeño de sus funciones.

j) Boletín: 11287-13

Descripción: Modifica la ley N°16.744, que Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en materia de determinación del carácter profesional de una enfermedad que afecte al trabajador.

Objetivo: Invertir el peso de la prueba de las enfermedades profesionales que no estén enumeradas en el listado del Reglamento a que hace alusión el inciso segundo del artículo 7° de la ley número 16.744. En tal sentido, se busca que la carga de la prueba de comprobar que una enfermedad profesional no es tal es del organismo administrador, quien deberá hacerlo por resolución fundada.

Refundido con: 11113-13,10988-13,9657-13,11276-13,11286-13

Fecha de Ingreso: 21.06.2017

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados:

Beneficiarios directos: trabajadores y trabajadoras, familiares o causahabientes que les pueda afectar una enfermedad profesional.

k) Boletín: 11113-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para incorporar, como cláusula obligatoria en los contratos de trabajo, información relativa a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivo: pretende modificar el art.10 del Código del Trabajo, agregando una nueva cláusula mínima al contrato individual de trabajo, que tenga por fin incluir el organismo administrador del seguro de la ley 16.744 al que encuentra afiliado el trabajador, con indicación del centro de atención preferencial de éste en caso de concurrir las contingencias establecidas en su artículo 5°. Además, deberá indicar el derecho que le asiste al trabajador a acceder a las

prestaciones médicas y económicas, y el derecho de recurrir ante la Superintendencia de Seguridad Social por las resoluciones del organismo administrador.

Fecha de Ingreso: 25.01.2017.

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional/ C. Diputados;

Beneficiarios directos: Trabajadores que se encuentren sujetos al régimen jurídico del Código del Trabajo.

l) Boletín: 10988-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para exigir la incorporación, en el reglamento interno de las empresas, de una regulación de las labores de alto riesgo para el trabajador.

Objetivo: Consagrar normativamente los principios que sustenta la política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

Fecha de Ingreso: 23.11.2016.

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Trabajadores que realicen labores consideradas de alto riesgo.

m) Boletín: 9657-13

Descripción: Modifica la ley N° 20.393 para establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas en caso de accidentes del trabajo que configuren cuasidelitos de homicidio o de lesiones.

Objetivo del Proyecto: busca establecer la responsabilidad penal de la persona jurídica frente a delitos o cuasidelitos de muerte y lesiones graves o gravísimas ejecutados sufridas por un trabajador, en el marco de un accidente de trabajo, según lo establece la ley 16.744.

Fecha de Ingreso: 14.10.2014

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C.

Beneficiarios directos: trabajadores y trabajadoras que sufran algún accidente relacionado con su trabajo.

n) Boletín: 12212-13

Descripción: mejora pensiones del sistema de pensiones solidarias y del sistema de pensiones de capitalización individual, crea nuevos beneficios de pensión para la clase media y las mujeres, crea un subsidio y seguro de dependencia, e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica.

Objetivo: desarrollar mecanismos especiales de protección económica para los adultos mayores en condición de dependencia funcional severa; mejorar las pensiones de clase media; mejorar las pensiones de las mujeres, especialmente de la clase media que no se benefician del Pilar Solidario; mejorar las pensiones que recibirán en el futuro las generaciones

de trabajadores más jóvenes como resultado de su esfuerzo individual; fortalecer la competencia en el sistema de pensiones; mejorar la información y educación previsional y fortalecer la fiscalización del sistema previsional.

Fecha de Ingreso: 06.11.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: Todas las personas beneficiarias del sistema de pensiones establecido en el D.L N° 3.500, de 1980.

o) Boletín: 12270-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para incorporar como obligatoria la práctica de actividad deportiva durante la jornada laboral, en las condiciones que indica.

Objetivo: Modificar el artículo 184 del Código del Trabajo, estableciendo la obligación de dos horas y media de la jornada laboral semanal para que los trabajadores que se encuentran contratados en una jornada a tiempo completo dediquen este tiempo en realizar una actividad deportiva de cincuenta minutos, tres veces por semana, los que no podrán administrarse ni al inicio ni al término de la jornada laboral diaria.

Fecha de Ingreso: 28.11.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: Trabajadores contratados bajo el régimen establecido en el Código del Trabajo.

p) Boletín: 12256-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo y la Ley N° 18.290, de Tránsito, en materia de protección de la salud e integridad de los trabajadores que sufren violencia laboral externa.

Objetivo: que los trabajadores tengan derecho a ser defendidos y a exigir que su empleador persiga la responsabilidad civil y/o criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, los injurien o calumnien en cualquier forma.

Fecha de Ingreso: 21.11.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: Personas en situación de discapacidad.

q) Boletín: 12235-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo con el objeto de consagrar un permiso laboral para concurrir a reuniones académicas de hijos o pupilos.

Objetivo: que los trabajadores que sean padres o desempeñen el rol de apoderados, tengan derecho a ausentarse por hasta tres horas de su jornada laboral, para asistir a reuniones con el profesor jefe de su hijo o pupilo.

Fecha de Ingreso: 09.11.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: los trabajadores que sean padres o desempeñen el rol de apoderados.

r) Boletín: 12095-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo en materia de seguridad minera

Objetivo: Modificar el artículo 189 del Código del Trabajo, estableciendo la obligación a las Empresas Mineras, por un lado, proporcionar en forma gratuita a los trabajadores elementos de protección personal adecuados a la función que desempeñen y por otro contar con un departamento de prevención de riesgos cuando ésta cuente con más de 30 trabajadores.

Ingreso: 10.09.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados;

Beneficiarios directos: Trabajadores del sector minero.

s) Boletín: 12082-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para exigir la contratación de adultos mayores en las empresas, en el porcentaje y las condiciones que indica

Objetivo: Modificar el Código del Trabajo, para establecer una cuota del 1% de obligatoriedad dentro de las empresas que cuenten con 100 o más trabajadores, para incorporar adultos mayores dentro de sus distintas áreas.

Fecha de Ingreso: 06.09.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: adultos mayores o asignatarios de una pensión de vejez en cualquier régimen previsional que deseen ingresar al mercado laboral.

t) Boletín: 12077-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo con el objeto de asegurar la igualdad de condiciones en la contratación de chilenos y extranjeros.

Objetivo: Modificar el artículo 19 del Código del Trabajo, suprimiendo el porcentaje mínimo de trabajadores chilenos que deben ser contratados en una empresa de más de 25 trabajadores. Además, establece la igualdad de condiciones entre trabajadores chilenos y extranjeros.

Fecha de Ingreso: 05.09.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: trabajadores extranjeros.

u) Boletín: 12088-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo en lo que respecta a la regulación de la jornada especial de trabajadores que se desempeñan como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles.

Objetivo: Excluir la aplicación de la jornada parcial al personal que se desempeña a bordo de ferrocarriles, modificando el artículo 25 ter del Código del Trabajo que regula la jornada especial de trabajadores que se desempeñen como parte de la tripulación a bordo de ferrocarriles.

Fecha de Ingreso: 05.09.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: trabajadores que presten servicios a bordo de ferrocarriles.

v) Boletín: 12046-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para establecer un permiso laboral con ocasión del aniversario de matrimonio, en los términos que indica.

Objetivo: Incorporar un nuevo artículo en el Código del Trabajo para que, a quienes hayan contraído matrimonio se les otorgue un permiso laboral cada 10 años cumplidos de matrimonio para que puedan celebrar su unión y permanencia en el tiempo.

Fecha de Ingreso: 22.08.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Personas que hayan contraído y permanezcan en matrimonio.

w) Boletín: 12033-13

Descripción: Modifica la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el objeto de encomendar a dicho organismo la labor de difundir información sobre la rentabilidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Objetivo: Informar a través del Consejo Nacional de Televisión la rentabilidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones cada 6 meses, para otorgarle a las personas y, especialmente a los trabajadores las variaciones que experimenta este índice, como mecanismos de educación ciudadana en un asunto de tanta relevancia como lo es la previsión.

Fecha de Ingreso: 20.08.2018

Estado actual de tramitación: 20.08.2018: Primer trámite constitucional / C. Diputados:

Beneficiarios directos: Todas las personas afiliadas al sistema de pensiones establecido en el D.L N° 3.500, de 1980.

x) Boletín: 9728-03

Descripción: Amplía en la ley que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores el catálogo de cláusulas abusivas de uso frecuente en los contratos de adhesión.

Objetivo del Proyecto: Agregar en el artículo 16 de la ley 19.496, un nuevo inciso segundo, estableciendo la sanción de nulidad absoluta respecto de aquellas cláusulas contenidas en los contratos de adhesión, que establezcan, entre otras, lo siguiente: Aquellas que impongan el descuento por planilla de créditos sociales otorgados a personas pensionadas o jubiladas.

Fecha de Ingreso: 18.11.2014

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / Senado;

Beneficiarios directos: Pensionados o jubilados beneficiarios de un crédito social.

y) Boletín: 11999-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo con el objeto de permitir a las trabajadoras optar por el pago del beneficio de sala cuna a las personas que indica, en tanto se dediquen al cuidado de sus hijos.

Objetivo: Permitir a las madres trabajadoras optar a que el pago del beneficio de sala cuna se haga a un profesional o técnico del área de salud o del área de educación que desempeñe el cuidado del o la menor en el domicilio de la trabajadora o en el lugar que ella determine o a un familiar hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad que desempeñe labores de cuidado del o la menor.

Fecha de Ingreso: 20.08.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: madres trabajadoras.

z) Boletín: 11993-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para establecer el derecho de los trabajadores a asistir a controles de niño sano, respecto de sus hijos, en las condiciones que indica.

Objetivo: Avanzar hacia una paternidad inclusiva en el crecimiento de los hijos e hijas, generando la posibilidad que ambos padres puedan asistir a los controles del niño sano hasta la época de lactante mayor (18 meses), siendo compensando por el trabajador -independiente del tipo de contrato- aquellas horas no trabajadas en su próximo feriado anual, laburando horas extraordinarias o de la forma que acuerden con el empleador.

Fecha de Ingreso: 01.08.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados

Beneficiarios directos: trabajadores cuyos hijos tengan 18 meses o menos de edad.



aa) Boletín: 11982-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo con el objeto de otorgar a los trabajadores que padecen las enfermedades que indica, un permiso para asistir a controles y realizarse exámenes médicos

Objetivo: Otorgar medio día de permiso una vez al año, a los trabajadores para someterse a los exámenes de mamografía y próstata. Asimismo, este mismo permiso será otorgado a aquellos trabajadores que padezcan cáncer, hipertensión arterial, diabetes mellitus, epilepsia o enfermedades respiratorias crónicas.

Fecha de Ingreso: 20.08.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados

Beneficiarios directos: trabajadores que padezcan de cáncer, hipertensión arterial, diabetes mellitus, epilepsia o enfermedades respiratorias crónicas.

bb) Boletín: 11888-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo con el objeto de equiparar los derechos de la madre y del padre, en materia de permiso postnatal y de fuero laboral.

Objetivo: asimilar los beneficios establecidos en los artículos 195 y 201 de nuestro Código del Trabajo, sumando al padre como beneficiario en similares condiciones que la madre, a un periodo post natal y dotarlo, además, con un fuero laboral similar al de la madre.

Fecha de Ingreso: 05 de julio de 2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Hijos/as recién nacidos/as, padres y madres.

cc) Boletín: 10563-11

Descripción: Protección Salud Mental.

Objetivo: Reconocer derechos y deberes de las personas con padecimiento mental, más allá de los consignados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales, Constitución Política de la República.

Refundido con: 10755-11

Fecha de Ingreso: 09.03.2016

Estado actual de tramitación: Segundo trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Personas con padecimientos mentales.

dd) Boletín: 11881-13

Descripción: Modifica el DL N° 3.500, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, con el objeto de exigir a las Administradoras de Fondos de Pensiones que informen a sus afiliados la totalidad de los cobros que efectúan por concepto de comisiones.

Objetivo: Agregar un inciso final al artículo 45 bis del D.L N°3.500, de 1980, estableciendo una obligación de información, respecto de la cual la AFP deberá informar trimestralmente a cada afiliado el detalle de los montos pagados a las entidades mandatarias y el monto específico cobrado al afiliado por esas comisiones.

Fecha de Ingreso: 05 de julio de 2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados

Beneficiarios directos: Afiliados al actual sistema de pensiones.

ee) Boletín: 10561-13

Descripción: Modifica diversas leyes con el objeto de establecer un procedimiento de pago de los subsidios por incapacidad laboral correspondientes a funcionarios públicos.

Objetivo: Adecuar el ordenamiento jurídico para que sean las Instituciones de Salud Previsional las que tengan la carga de pagar a los Servicios Públicos y Municipalidades, mediante transferencias directas en sus respectivas cuentas corrientes, los subsidios por las licencias médicas a las que se acojan los funcionarios y trabajadores de la administración pública.

Fecha de Ingreso: 09.03. 2016

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados

Beneficiarios directos: funcionarios públicos con subsidios por incapacidad laboral por licencias médicas.

ff) Boletín: 8971-13

Descripción: Moderniza el sistema de seguridad laboral y modifica el Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contenido en la ley N° 16.744, el Código del Trabajo y otros cuerpos legales conexos.

Objetivo: modificar el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales contenido en la ley N° 16.744, el Código del Trabajo, el Código Sanitario y otros cuerpos legales vinculados con la materia. Ello con la finalidad de perfeccionar y modernizar nuestro sistema de seguridad laboral, fortaleciendo la gestión preventiva, definiendo con mayor claridad los roles y responsabilidades de los organismos gestores de la ley N° 16.744, de los empleadores y de los trabajadores, y mejorando la eficacia y eficiencia de la actividad fiscalizadora del Estado en esta área.

Boletín: 8971-13 (con fecha 03.07.2014, se acuerda fusionar con proyectos de ley boletines 7547-13 y 9385-13)

Fecha de Ingreso: 04.06.2013

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados

Beneficiarios directos: trabajadores y trabajadoras, sus familias.

gg) Boletín: 8573-13

Descripción: Modifica Estatuto Orgánico de las Mutualidades de Empleadores.

Objetivo: Modificar el Estatuto Orgánico de las Mutualidades, con el objetivo de hacer exigible mejores estándares de organización y gestión; se propone fortalecer y modernizar su administración y, en especial, sus Directorios; regular los eventuales conflictos de interés, y asegurar mayor transparencia en su funcionamiento y en la información que entreguen a los interesados.

Fecha de Ingreso: 06.09.2012

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: trabajadores y trabajadoras que sufran algún accidente o enfermedad profesional.

hh) Boletín: 11423-13

Descripción: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo: Modifica la ley 18.696, con el objeto de establecer la exigencia que indica, para proteger a los trabajadores de los taxis colectivos urbanos de la radiación solar.

Fecha de Ingreso: 05.09.2017

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: personas que realicen labores en taxis colectivos urbanos

ii) Boletín: 11102-13

Descripción: Modifica la ley N° 17.322, para establecer la responsabilidad subsidiaria de las Administradoras de Fondos de Pensiones en caso de apropiación indebida de las cotizaciones previsionales.

Objetivo: Que se apliquen las sanciones establecidas en el Art.13 de la ley N° 17.322, a los directores y gerentes de las administradoras de pensiones que hayan actuado negligentemente en el cobro de cotizaciones previsionales.

Fecha de Ingreso: 15.01.2017.

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional/ C.Diputados.

Beneficiarios directos: Trabajadores que tengan periodos no cotizados en su fondo de capitalización individual.

jj) Boletín: 11372-13.

Descripción: Crea el Nuevo Ahorro Colectivo, aumenta la cobertura del Sistema de Pensiones y Fortalece el Pilar Solidario.

Objetivo: Crea el Sistema de Ahorro Previsional Colectivo el cual generará un sistema de ahorro y transferencias solidarias, que se financiará con cotizaciones previsionales.

Fecha de Ingreso: 14.11.2017

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Personas afiliadas al actual Sistema de Pensiones.

kk) Boletín: 11371-13

Descripción: Introduce cambios regulatorios al sistema de capitalización Individual.

Objetivo: introducir modificaciones al decreto N° 3.500, de 1980; a la ley N° 20.255; a la ley N° 19.728; al artículo 1 del decreto ley N° 824 con el objeto de mejorar la regulación del sistema de capitalización individual, potenciar la competencia y aumentar la participación de los afiliados.

Fecha de Ingreso: 14.11.2017

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Personas afiliadas al actual Sistema de Pensiones.

ll) Boletín: 11182-07

Descripción: Modifica el Artículo 19 N° 18 de la Constitución Política de la República, con el objeto de agregarle un nuevo inciso estableciendo la solidaridad en el Sistema de Pensiones.

Objetivo: establecer el derecho a la Seguridad Social como inalienable e irrenunciable y que este derecho se rija por los principios de universalidad, solidaridad, integridad y uniformidad. Además de mandar que el sistema de pensiones reflejar estos principios mediante un sistema mixto y solidario.

Fecha de Ingreso: 05.04.2017

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Todas las personas que sean sujetos de la Seguridad Social.

mm) Boletín: 11791-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal del padre.

Objetivo: Ampliar los días de permiso que tiene el padre a propósito del nacimiento del hijo, de 5 días a 1 mes. De esta manera se responde, en cierta medida, a la necesidad de la participación del padre dentro del "periodo crítico" en el desarrollo de la primera infancia.

Fecha de Ingreso: 06.06.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Hijos/as recién nacidos/as, padres y madres.

nn) Boletín: 11567-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, para extender el permiso postnatal del padre, asimilándolo al de la madre.

Objetivo: Consagrar un permiso postnatal de doce semanas en favor del padre, contados desde el momento del parto, en caso de adopción éste se contará a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor.

Fecha de Ingreso: 11.01.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Padre del hijo que nazca o sea adoptado.

oo) Boletín: 10576-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.

Objetivo: incorporar al Código del Trabajo una norma expresa que implique la obligación del empleador a dar cumplimiento al principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, o para un trabajo al que se le atribuye un mismo valor.

Fecha de Ingreso: 15.03.2016

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputado.

Beneficiarios directos: mujeres trabajadoras, independientemente del sector en el que laboren, la categoría profesional que ocupen, la modalidad de contrato que tengan, el tipo de jornada que cumplan o el espacio territorial en que residen.

pp) Boletín: 11820-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo en el sentido de aumentar el plazo del aviso previo de terminación del contrato, por las causales que indica, del trabajador cuya cónyuge o conviviente civil está embarazada

Objetivo: Aumentar el plazo del aviso previo al despido, en los supuestos que contempla el artículo 161, esto es, cuando se invoca como causal del despido las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, en el caso del trabajador que sea próximamente padre y durante el embarazo.

Fecha de Ingreso: jueves 14.06.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: trabajadores padres, sus hijos/as y cónyuges o conviviente civil que se encuentre embarazadas.

qq) Boletín: 11754-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, para extender la duración del fuero laboral en caso de fallecimiento de las personas vinculadas al trabajador que se indican.

Objetivo: La extensión de fueros maternales, primero, aumentando de uno a tres meses el fuero al que alude el inciso cuarto del artículo 66 del Código del Trabajo y consagrando el derecho a fuero, por el mismo plazo, para las madres cuyo embarazo se interrumpe naturalmente o debido a procedimientos médicos lícitos en nuestro ordenamiento jurídico. También y por el mismo periodo, se contempla un fuero especial para el caso en que el menor cuyo proceso de adopción se encontrare vigente fallezca.

Fecha de Ingreso: 16.05.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Madres cuyos hijos fallezcan en período de gestación o se encuentren en proceso de adopción.

rr) Boletín: 11524-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo, en materia de feriado anual del trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil o parientes que se indican, padece una enfermedad catastrófica o terminal.

Objetivo: Que el empleador amplíe el tiempo que estime conveniente, el periodo de feriado anual de quince días al trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil, padre, madre o hijo padece una enfermedad catastrófica o terminal. Sin perjuicio de esto, otros trabajadores dependientes del mismo empleador podrán ceder un día de su feriado anual al referido trabajador.

Fecha de Ingreso: 29.11.2017

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Trabajador cuyo cónyuge, conviviente civil o parientes que se indican, padece una enfermedad catastrófica o terminal.

ss) Boletín: 11828-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo para facilitar la negociación de medidas que permitan la integración familiar y laboral, como la visita de los hijos al lugar de trabajo.

Objetivo: La iniciativa busca instaurar al interior de las empresas que, a lo menos un día al año, los padres y/o tutores legales puedan llevar a sus hijos al trabajo, con el propósito de tener una mayor cercanía con ellos y expandir sus gustos vocacionales.

Fecha de Ingreso: 15.06.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados.

Beneficiarios directos: Padres y madres trabajadores/as y sus hijos/as.

tt) Boletín: 11636-13

Descripción: Modifica el Código del Trabajo estableciendo un Estatuto de temporero y la actividad agrícola de temporada y perfecciona las regulaciones del sector agrícola que indica.

Objetivo: Modificar al Código del Trabajo y particularmente al párrafo 2º del Capítulo II del Título II del Libro I del Código del Trabajo, sobre "Normas especiales para los trabajadores agrícolas de temporada". Se pretende incorporar modificaciones en materia de derechos individuales y fiscalización; negociación colectiva y salud y seguridad en el trabajo.

Fecha de Ingreso: 10.03.2018

Estado actual de tramitación: Primer trámite constitucional / C. Diputados

Beneficiarios directos: Trabajadores agrícolas de temporada.

## Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2015- 2019

**a) Ley N° 20.894**

Fecha promulgación: 18.01.2016

Fecha publicación: 26.01.2016

Materia: Esta ley prorroga la opción de estos trabajadores de no cotizar para el sistema de pensiones por el 100 por ciento de su renta imponible hasta el año 2017, inclusive, de modo que sólo a partir de 2018 comenzará la obligatoriedad.

**b) Ley N° 20.949**

Fecha promulgación: 12.09.2016

Fecha publicación: 17.09.2016

Materia: Modifica el Código del Trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual de 50 a 25 kg, en caso de hombres mayores de 18 años y establece para las mujeres un límite de 20 kilos.

**c) Ley N° 20.970**

Fecha promulgación: 28.11.2016

Fecha publicación: 03.12.2016

Materia: Esta ley concede un reajuste extraordinario de diez por ciento a la Pensión Básica Solidaria.

**d) Ley N° 20.971**

Fecha promulgación: 10.11.2016

Fecha publicación: 22.11.2016

Materia: Esta ley concede bono de invierno y otros beneficios.

**e) Ley N° 20.984**

Fecha promulgación: 03.01.2017

Fecha publicación: 09.01.2017

Materia: Ley sobre calificación de trabajo pesado y sus efectos

**f) Ley N° 21.010**

Fecha promulgación: 18.04.2017

Fecha publicación: 28.04.2017

Materia: Esta Ley extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas.



- g) Ley N° 21.012**  
Fecha promulgación: 02.06.2017  
Fecha publicación: 09.06.2017  
Materia: Esta ley Garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia.
- h) Ley N° 21.015**  
Fecha promulgación: 29.05.2017  
Fecha publicación: 15.06.2017  
Materia: Esta ley incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral.
- i) Ley N° 21.018**  
Fecha promulgación: 09.06.2017  
Fecha publicación: 20.06.2017  
Materia: Confiere competencia a los tribunales laborales para conocer de las contiendas en que, los causahabientes del trabajador buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador, derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- j) Ley N° 21.023**  
Fecha promulgación: 14.07.2017  
Fecha publicación: 22.07.2017  
Materia: Modifica el Decreto Ley N° 3.500 de 1980, en materia de deuda previsional.
- k) Ley N° 21.063**  
Fecha promulgación: 28.12.2017  
Fecha publicación: 30.12.2017  
Materia: Crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan enfermedades graves y modifica el Código del Trabajo para estos efectos. El seguro establece para padres o madres trabajadores(as) el uso de una licencia médica hasta por 90, 60 o 45 días, según corresponda, para acompañar a sus hijos entre 1 y 18 años que se encuentren afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital. En este caso recibirán una prestación económica que reemplaza, total o parcialmente, la remuneración financiada por este seguro, que será financiado a través de una cotización especial que recaudan las mutuales de los empleadores.
- l) Ley N° 21.129**  
Fecha promulgación: 07.01.2019  
Fecha publicación: 17.01.2019

Materia: Modifica diversos cuerpos legales, a fin de establecer fuero maternal a las funcionarias de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, en las condiciones que indica.

## **Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2015 – 2018**

La Subsecretaría de Previsión Social no cuenta con premios o reconocimientos Institucionales entre los años 2015 y 2018.



Gobierno  
de Chile